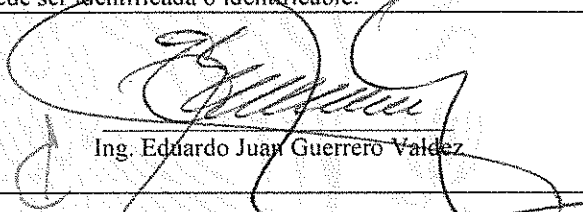


LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

Versión Pública del contrato DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016 por contener información clasificada como confidencial*

Unidad administrativa que clasifica:	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
Identificación del documento:	Contrato celebrado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público número DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016
Partes o secciones clasificadas:	Página cuatro
Fundamento legal y razones de la clasificación:	Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por contener información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable.
Nombre y firma del titular del área que clasifica:	 Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	Sesión del Comité celebrada el día 28 de junio de 2017. Resolución número 259/2017 del Comité de Transparencia de la Semarnat.

*Conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15/04/2016, y su Acuerdo modificatorio publicado en el DOF el 29/07/2016.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

CONTRATO PARA "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL MTRO. MARIO HÉCTOR GÓNGORA PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y EL LIC. GREGORIO CASTILLA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARITZA CAMPIRANO COBARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 07 de septiembre de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00838 autorizada por el C.P. Eduardo Martínez Navarro, en su carácter de Director de Área Eventual en la Oficialía Mayor, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 31501 (SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Mtro. Mario Héctor Góngora Preciado, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, designa como Administrador del presente instrumento, a al Lic. Gregorio Castilla Muñoz,

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

en su carácter de Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Electrónica Nacional Número 085/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 31 de octubre de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 - 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
 - 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con:

Escritura Pública Número 27,477, de fecha 8 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de P Morales Junior, Notario Público No. 19 de la Ciudad de México, en la cual se constituyó la empresa "Publicidad Turística", S.A. DE C.V.

Escritura Pública Número 28,583 de fecha 17 de julio de 1957, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de P Morales Junior, Notario Público No. 19 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizo el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, aumentar el capital social de la sociedad a la suma de 200 mil pesos moneda nacional.

Escritura Pública Número 50,038, de fecha 13 de julio de 1975, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizo el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar las cláusulas vigésima, vigésima primera y vigésima cuarta de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 50,449, de fecha 8 de noviembre de 1975, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, , en la cual se protocolizo el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, cambiar la cláusula de extranjería de la sociedad por la de admisión de extranjeros, así como reformar las clausulas cuarta, sexta y décima octava de sus estatutos sociales

Escritura Pública Número 65,771 de fecha 23 de septiembre de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata en la que se adoptó, entre otros acuerdos, cambiar la denominación de la sociedad por la de "DIRECTORTES PROFESIONALES", S.A. DE C.V., con la consecuente reforma a la cláusula primera de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 70,154, de fecha 25 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar la cláusula vigésima tercera de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 73,248, de fecha 11 de octubre de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.**

asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la, que se adoptó entre otros acuerdos, prorrogar la duración de la sociedad por otros cincuenta años, contados partir del 8 de febrero de 2006, así como reformar las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 75,589 de fecha 9 de octubre de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, transformar a "DIRECTORIOS PROFESIONALES" S.A. DE C.V., estableciendo su capital mínimo fijo en la suma de 200 mil pesos M.N., así como reformar las cláusulas primera y sexta de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 80, 559, de fecha 9 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 13859.

Escritura Pública Número 91,769, de fecha 2 de enero de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 27 de octubre de 1989 en la que se adoptó, entre otros acuerdos, ampliar el objeto social, con la consecuente reforma a la cláusula tercera de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 110,408 de fecha 14 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 22 de febrero de 1991, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar las cláusulas décima y vigésima segunda de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 112,476 de fecha 31 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 16 de mayo de 1997, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, ampliar el objeto social, con la consecuente reforma a la cláusula tercera de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 114,066 de fecha 16 de julio de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 16 de mayo de 1997, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, ampliar el objeto social, con la consecuente reforma a la cláusula tercera de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 117,544 de fecha 21 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 28 de agosto de 1998, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar la cláusula séptima de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 118,063 de fecha 24 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 9 de febrero de 1999, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar la cláusula séptima de sus estatutos sociales.

Escritura Pública Número 120,030 de fecha 21 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 1 de septiembre de 1999, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar la cláusula tercera de sus estatutos sociales, relativa al objeto social.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

Escritura Pública Número 74,858 de fecha 9 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 1 de noviembre de 1999, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, adicionar un párrafo al inciso a) de la cláusula tercera de los estatutos sociales, así como, reformar las cláusulas octava y novena de los mismos.

Escritura Pública Número 79, 377 de fecha 6 de junio de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 14 de enero de 2000, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar la cláusula tercera de sus estatutos sociales, relativa al objeto social.

Escritura Pública Número 82,121 de fecha 5 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 21 de agosto de 2001, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar la cláusula tercera de sus estatutos sociales, relativa al objeto social.

Escritura Pública Número 24,714 de fecha 26 de septiembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Pérez Teuffer Fournier, Notario Público No. 19 de Huixquilucan, Estado de México, se otorga poder en favor de Alejandro Cantú Jiménez.

Escritura Pública Número 27,994 de fecha 8 de abril de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el 8 de abril de 2003, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar la cláusula tercera de sus estatutos sociales, relativa al objeto social.

- 2.2. La C. Maritza Campirano Covarrubias, acredita su personalidad y facultades en su carácter de representante legal de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 56, 531 de fecha 5 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público No. 18 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **RDI841003QJ4**.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. La C. Maritza Campirano Covarrubias, en su carácter de representante legal, se identifica en este acto con credencial para votar con clave de elector, [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2013.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y tiene como objeto social entre otros: se encuentra instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal y local, concesionada por la SCT, para la prestación de servicios de larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos y acceso inalámbrico fijo o móvil.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la

Eliminado: 1 palabra.

Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP y Art. 113, fracción I, de la LFTAIP.

Motivación: Información confidencial por tratarse de datos personales consistente en clave de elector



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Lago Zurich No. 245 Edificio Telcel, Col. Ampliación Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11529, Ciudad de México Teléfono: 25813700. Correo Electrónico: Maritza.campirano@telcel.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 71 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

clausulado (21 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (19 fojas útiles), Propuesta Técnica (19 fojas útiles) y Propuesta Económica (12 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 1 de noviembre y concluirá el 31 de diciembre, ambos de 2016, o si fuera necesario al siguiente día hábil a la notificación del fallo y por una duración de 2 meses

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$128,870.69 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.) más la cantidad de \$20,619.31 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 31/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$149,490.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$174,248.27 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) más la cantidad de \$27,879.73 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$202,128.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Perfil	Precio mensual por servicio sin I.V.A.	I.V.A.	Precio mensual por servicio con I.V.A.
A TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 9000 "DD" 4G	904.31	144.69	1,049.00
B TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL CONSUMO CONTROLADO "DD" 4G 7000	731.90	117.10	849.00
C TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL CONSUMO CONTROLADO "DD" 4G 5000	473.28	75.72	549.00
D TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL CONSUMO CONTROLADO "DD" 4G 3000	365.52	58.48	424.00
E INTERNET 5 GB	369.83	59.17	429.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, 1 de noviembre y concluirá el 31 de diciembre, ambos de 2016.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico gregorio.castilla@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. - PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA. - ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de Lic. Gregorio Castilla Muñoz, en su carácter de Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.**

originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.**

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. – GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una fianza, expedida, por vicios ocultos, válida por 6 meses, por una afianzadora debidamente establecida. Así también "EL PROVEEDOR" estará obligado también durante ese periodo, las adecuaciones y cambios necesarios para solventar las deficiencias imputables a los trabajos realizados, faltantes y/o vicios

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

ocultos sin costo para "LA SEMARNAT", en la Dirección de Infraestructura Tecnológica ubicada en: Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala A, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
Por atraso en la entrega de los equipos solicitados para el servicio de telefonía celular y transmisión de datos conforme al "Anexo Único".	5% del monto mensual de los equipos no entregados por cada día hábil de atraso conforme al plazo establecido en el "Anexo Único".
En caso de que "EL PROVEEDOR" no inicie los servicios conforme a lo señalado en el "Anexo Único"	1% sobre el importe total facturado mensualmente de todas las líneas contratadas y en los casos individuales por cada línea afectada o reportada.
En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice y entregue el estudio de campo para mejorar el servicio o reparar fallas de conexión en el domicilio especificado por "LA SECRETARÍA" en un periodo máximo de 30 días.	1% sobre el importe total facturado de todas las líneas aplicables y entregables en el domicilio mencionado, de acuerdo al plazo indicado y si la realización de este estudio se posterga más de un mes, la penalización será aplicable cada mes hasta la entrega del mismo.
En caso de que "EL PROVEEDOR" no implemente y valide los resultados en el domicilio especificado por "LA SECRETARÍA".	1% sobre el importe total mensual facturado de todas las líneas aplicables entregables en el domicilio mencionado, de acuerdo al plazo indicado y si la realización de este estudio se postergue a más de un mes, la penalización será aplicable cada mes hasta la entrega del mismo.
En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla en los días definidos para la realización de los talleres y que se postergue a más de un mes.	1% sobre el importe total mensual facturado por cada mes hasta la entrega del mismo.
En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla en los días definidos para la realización de los talleres y que se postergue a más de un mes.	1% sobre el importe total mensual facturado por cada mes hasta la entrega del mismo.
En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla en la entrega de los equipos en reparación.	1% sobre el importe de la facturación de las líneas cuyos equipos sean entregados en reparación mediante correo electrónico aplicable a cada perfil, esto incluye los casos en que no se entregue un equipo de repuesto.
En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los equipos durante el cambio anual en el plazo establecido.	1% sobre el importe mensual facturado por cada día de atraso en la entrega, aplicable a cada línea.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCION
Por no encontrarse disponible el servicio de telefonía o de datos o telefonía para usuarios.	1% del monto mensual del servicio por cada hora de retraso
Por retraso en la solicitud de atención de atender un reporte de falla.	1% del monto mensual del servicio por cada hora de retraso
Por no sustituir el equipo conforme a lo establecido en el "Anexo Único".	1% del monto mensual de cada equipo del servicio de arrendamiento de equipo por cada día natural

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- Si "EL PROVEEDOR" incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si "LA SEMARNAT" comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de la declaración del presente.
- J. Si "EL PROVEEDOR" cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "LA SEMARNAT".
- K. Si "EL PROVEEDOR" divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con autorización expresa de "LA SEMARNAT".
- L. Si "EL PROVEEDOR" no acepta pagar penalizaciones o no reparar los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- M. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA SEMARNAT" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- N. En general, incurra en cumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente "Anexo Único" o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONCILIACIÓN

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

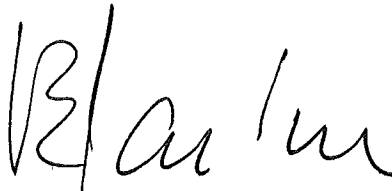
TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

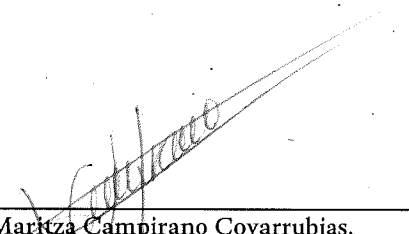
Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

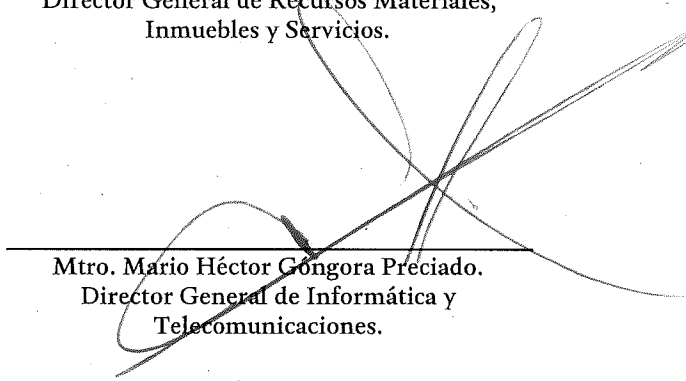
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 21 FOJAS ÚTILES Y 50 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 71, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

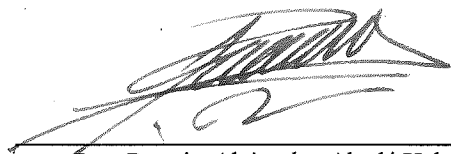


Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

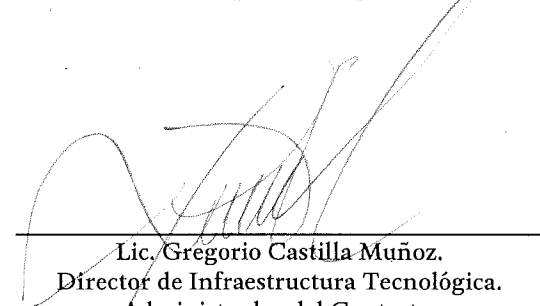
C. Maritza Campirano Covarrubias.
Representante Legal.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Mtro. Mario Héctor Góngora Preciado.
Director General de Informática y
Telecomunicaciones.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-005/2016.

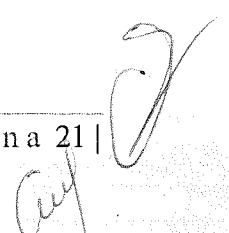


Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.



Lic. Gregorio Castilla Muñoz.
Director de Infraestructura Tecnológica.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."- CONSTE.





000022



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2016.
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016.

ANEXO I

ANEXO TÉCNICO "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS"

ALCANCE

Cubrir las necesidades de equipos y servicio de telefonía celular para la SECRETARÍA (SEMARNAT y cualquier órgano desconcentrado y descentralizado del sector que desee adherirse).

Objetivo General:

Brindar el servicio de telefonía celular con transmisión de datos como una herramienta para aquellos funcionarios que, con apego a la normatividad vigente, lo requieran para el cumplimiento de sus actividades. La importancia de la telefonía celular va más allá de la capacidad de hacer o recibir llamadas telefónicas, los usuarios de teléfonos celulares al instante puede enviar datos a la oficina, comprobar si hay correos importantes, utilizar su teléfono móvil como agenda y almacenar información que se puede transferir fácilmente a una computadora desde cualquier parte.

Objetivos específicos:

Mantener una comunicación de voz y datos constante y segura como apoyo para el cumplimiento oportuno de las actividades laborales o la delegación inmediata de las mismas, para su atención adecuada.

Garantizar la continuidad y el flujo adecuado de trabajo en lo referente a comunicaciones de voz y datos, brindando atención y seguimiento a las actividades laborales asignadas, aún en comisiones oficiales, con el apoyo de la comunicación de voz, y el envío y recepción en tiempo real de información y documentos a través del correo electrónico institucional previamente configurado en el equipo telefónico.

Vigencia

La vigencia del contrato será del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, o si fuera necesario al siguiente día hábil a la notificación del fallo y por una duración de 2 meses. Los licitantes al elaborar su propuesta deberán considerar la programación, implementación y desarrollo de los servicios que se establecen más adelante.

Tipo de contratación

Contrato abierto, definiendo la cantidad mínima en \$149,490.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO y máxima en \$202,128.00 (Doscientos dos mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, de los servicios a contratar; así como el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejecutarse.

Descripción del servicio

Para efectos de esta contratación se incluyen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT y cualquier órgano desconcentrado y descentralizado del sector que desee adherirse), para lo cual el licitante deberá considerar las siguientes especificaciones.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2016.
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016.

1. Del Servicio

1.1 El licitante ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía celular en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la SECRETARÍA a partir del 30 de octubre al 31 de diciembre del 2016, según lo especificado en el apartado Vigencia de este anexo técnico

1.2 La SECRETARÍA requiere el "Servicio de telefonía celular con transmisión de datos" bajo el esquema denominado "Perfiles de Usuario", en contrato abierto

1.3 La SECRETARÍA requiere contar con uno o más asesores y/o ingenieros en LINEA directa para todos los titulares de este servicio que formen parte de la Secretaría para proporcionar la atención inmediata y expedita en todos los casos a incidentes que se presenten.

1.4 Para efectos de evaluación económica los licitantes deberán ofertar, en su propuesta económica, los Servicios con la cantidad mínima de minutos de tiempo aire mensual, asociados a cada uno de los "Perfiles de Usuario" conforme a la siguiente tabla:

Tabla de "Perfiles de Usuario" "SEMARNAT" (incluyen IVA)

Perfil	Cantidad de servicios	Características	Transmisión de datos/módem
A	10	SERVICIO CELULAR CON MINUTOS DE TIEMPO AIRE ILIMITADOS EN MEXICO, EU Y CANADA Y TARIFA PREFERENCIAL EN RESTO DEL MUNDO, EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$1,110.00 PESOS 00/100 M.N.	ilimitado
B	7	SERVICIO CELULAR CON MINUTOS DE TIEMPO AIRE ILIMITADOS EN MEXICO, EU Y CANADA EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$990.00 PESOS 00/100 M.N.	10 Gb
C	20	SERVICIO CELULAR CON MINUTOS DE TIEMPO AIRE ILIMITADOS EN MEXICO, EU Y CANADA EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$555.00 PESOS 00/100 M.N.	8 Gb
D	85	SERVICIO CELULAR CON MINUTOS DE TIEMPO AIRE ILIMITADOS EN MEXICO, EU Y CANADA EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$455.00 PESOS 00/100 M.N.	5 Gb
E	20	SERVICIO TRANSMISION DE DATOS O BANDA ANCHA MOVIL PARA BAM O IPAD TAMBIEN DENOMINADO "SERVICIO DE OFICINA MOVIL" EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$555.00 PESOS 00/100 M.N.	5 Gb

La cantidad de servicios señalados en la tabla anterior, es una referencia para la elaboración de las Ofertas Económicas y no constituye una obligación para la SECRETARÍA el requerir la cantidad de servicios señalados, ni al principio ni durante la vigencia del Contrato que se suscriba.

1.5 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta técnica y económica que los Perfiles, "B", "C" Y "D", solamente operarán en los países que no generan costo adicional tanto para llamada como para navegación en internet, salvo los casos que expresamente autorice la SECRETARÍA para operar a Nivel Internacional y/o Mundial. En consecuencia, la SECRETARÍA no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por el uso

000024

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESOFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2016.
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016.

de estos servicios a Nivel Internacional y/o Mundial que no hubiera solicitado al Licitante Ganador a través del envío de un Correo Electrónico del personal asignado por el responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA.

1.6 La cantidad de Servicios solicitados Iniciales por cada Perfil de Usuario del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" y, en su caso, sus números telefónicos específicos; será proporcionada al Ganador por escrito y/o vía correo electrónico por parte del personal responsable de la Administración del Contrato de la SECRETARÍA, el día de la notificación del fallo; de tal manera que al inicio de operación del contrato se cuente con todos los equipos para cada uno de los servicios correspondientes a los Perfiles "A", "B", "C", "D" y "E"; indicando el equipo o dispositivo de banda ancha móvil a entregar de aquellos que se haya considerado en su Propuesta.

1.7 El licitante deberá considerar en su propuesta que, en caso de resultar ganador y tratarse de una empresa diferente a la que proporciona actualmente a la SECRETARÍA el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", cumplirá con las siguientes condiciones:

Realizará las gestiones que sean necesarias para que todos los números celulares que utiliza actualmente la SECRETARÍA se conserven; lo anterior en cumplimiento al esquema de "Portabilidad Numérica" salvo aquellos que expresamente le señale el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA. Para tal efecto, dispondrá de un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la información señalada en el Punto 1.6 para regularizar y obtener la portabilidad de los números celulares que utiliza actualmente la SECRETARÍA.

El licitante que resulte ganador garantizará la disponibilidad del servicio durante el periodo de transición por cambio de proveedor.

El licitante ganador será responsable, en coordinación con el personal encargado de la Administración del Contrato de la SECRETARÍA, de llevar a cabo los procesos que en su caso fueran necesarios para la Migración de Equipos de usuarios de los Perfiles "A", "B", "C", "D" y "E", designando al personal que se estime necesario incluyendo al personal que dará atención en sitio, para que realice dicha migración dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de cada equipo, salvo en aquellos casos en que la SECRETARÍA solicite un periodo diferente para la migración.

1.8 En caso de que el Ganador sea el mismo que actualmente proporciona a la SECRETARÍA el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", estos deberán incorporarse al nuevo Contrato, bajo las especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria a la Licitación y en el presente Anexo Técnico 1.

1.9 Los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica y económica que todos los servicios brindados en el "Servicios de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" objeto de la presente Licitación, operarán bajo un esquema en el que, sin importar el consumo generado, el Servicio no sufra ninguna interrupción en voz y datos excepto las que los encargados de la administración del contrato por parte de la SECRETARÍA así lo notifiquen.

Los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica y económica que en caso de requerirlo la SECRETARÍA, cuenten con esquemas en los que el uso de las líneas celulares se limite a sólo las llamadas entrantes cuando se agote el monto previamente asignado por el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA, y las llamadas de salida sólo puedan realizarse abonando tiempo aire mediante Tarjetas de Prepago o cualquier otra modalidad. Una vez concluido el periodo mensual (considerando éste, del día 1 al último día del mes calendario), la línea celular deberá continuar con las características del Perfil que tenga asignado, conservando el saldo abonado por el usuario que no hubiera utilizado; a fin de tenerlo disponible en el momento que lo vuelva a requerir, de acuerdo a las condiciones de los planes del Licitante Ganador.



000025

Los licitantes deberán considerar en su Propuesta que los usuarios del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" podrán ser cambiados de esquema (abierto o mixto) y/o Perfil en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sin ninguna deducción a la factura y/o costo adicional para la SECRETARÍA y conservando el mismo número de línea.

Asimismo, la Secretaría no reconocerá los consumos que excedan la línea controlada en caso de omitir su aplicación..

La SECRETARÍA a través del personal responsable de la administración del contrato, podrá definir nuevos Perfiles en cualquier momento durante la vigencia del contrato, considerando las condiciones de los planes que tenga vigentes. Asimismo, la SECRETARÍA a través del Administrador del Contrato, por así convenir a sus intereses, podrá solicitar la baja de un determinado Perfil, migrando a los usuarios que lo integren a otro Perfil o bien, cancelando los servicios, sin que se genere ningún costo o cargo adicional.

1.10 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta, que el personal responsable de la administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA, podrá solicitar a través de un correo electrónico en cualquier momento durante la vigencia del Contrato que se suscriba con el Ganador, activaciones o cancelaciones del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" en cada uno de los perfiles señalados del presente Anexo Técnico, sin costo inicial de contratación y sin penalizaciones forzosas por cancelación anticipada, por lo que el licitante se compromete a aplicar las activaciones en un día hábil a partir del envío por correo al responsable del servicio por parte del licitante.

Los licitantes deberán considerar en su Propuesta técnica y económica, que las cancelaciones de servicios señaladas en el punto anterior, aplicarán a partir del siguiente día hábil en que el responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA envíe dicha notificación vía correo electrónico, por lo que ésta no reconocerá ningún cargo o consumo generado a partir de esa fecha por los servicios cancelados.

1.11 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta, que el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" objeto de la presente Licitación, deberán contar mínimo con las facilidades que a continuación se describen:

- Cobertura en todo el territorio nacional.
- Atención telefónica para atención de fallas directas de 24x7x365 durante la vigencia del contrato.
- Aplicación para administración de servicios vía internet para controlar accesos, establecer perfiles, protección de información y borrado de ser necesario, etc.
- *Roaming* automático nacional, internacional (Estados Unidos y Canadá), mismo número independientemente de la ubicación geográfica del usuario para los Perfiles "A", "B", "C" y "D", y adicionalmente *Roaming* Mundial para el perfil "A" y para los demás perfiles en caso de requerirse, tarifas planas sin costos adicionales al momento de contratar dichos servicios en voz y datos.
- Códigos de seguridad para acceder a mensajes de voz.
- Mensajes escritos ilimitados (envío de mensajes escritos a través de Internet o del propio teléfono), sin costo adicional; sin importar el *carrier* (proveedor) de destino para los generados a través del teléfono. A través de Internet solo para envío a los servicios que forman parte del contrato.
- Autorización para compartir internet como módem a otros dispositivos.
- Llamada en espera.
- Identificador de llamadas.



- Transferencia o enrutamiento de llamadas.
- Conferencia multipartita hasta 5 usuarios concurrentes.
- Buzón que permita recibir mensajes las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, aun cuando el equipo celular se encuentre apagado o fuera del área del servicio, los mensajes serán escuchados cuando el usuario así lo decida o pueda hacerlo, sin ningún costo adicional, no importando la cantidad de mensajes recibidos y/o consultados.
- Consulta de saldos e impresión de facturas por Internet para el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA, con Clave de Acceso.

Todas las facilidades señaladas deberán estar activas y operando al momento de la entrega de cualquier servicio como parte del contrato de "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos".

Los licitantes deberán considerar en su Propuesta, que la SECRETARÍA no reconocerá para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", cargos y/o consumo de minutos por llamadas y/o mensajes de texto a Servicios de Entretenimiento y cargos por navegación por Internet y tráfico de datos cuando así se requiera fuera de los países autorizados (México, Estados Unidos y Canadá), salvo expresa autorización de la SECRETARÍA a través del Administrador del Contrato, los cuales podrán ser bloqueados por el ganador y, en caso de no poder realizar este bloqueo en forma específica sin afectar otro tipo de mensajes y/o llamadas o limitar el acceso a Internet para los perfiles señalados, los licitantes deberán manifestar en su Propuesta técnica y económica, su aceptación expresa de que la SECRETARÍA no realizará ningún pago por estos conceptos.

Asimismo, los licitantes deberán considerar en su Propuesta, que la SECRETARÍA no reconocerá y en consecuencia no pagará ningún cargo adicional y/o fianza, y tampoco aceptará consumos de minutos, por conceptos no solicitados en el presente documento.

1.12 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta, todo el hardware y todo el software que se necesite para proporcionar el "Servicio de Telefonía Celular y Transmisión de Datos". Por ello, los bienes suministrados para la prestación del servicio serán propiedad y responsabilidad del licitante ganador, mismos que deberá mantener en condiciones de operación continua y eficiente para cumplir con los niveles de servicio señalados en el presente documento.

1.14 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta técnica y económica, que todos los minutos de tiempo aire serán ilimitados indistintamente para los conceptos que se enumeran a continuación, sin que se generen costos adicionales a los de las rentas que el Ganador haya considerado en su Oferta Económica para los perfiles señalados

- Minutos por llamadas a teléfonos convencionales (fijos)
- Minutos por llamadas a celulares del Ganador fuera del Contrato
- Minutos por llamadas a teléfonos celulares de cualquier otro *carrier* (proveedor)
- Minutos por *Roaming* Internacional y Mundial entrante y saliente

1.15 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta técnica y económica, que los minutos de tiempo aire que se consuman por llamadas entre las líneas amparadas por el contrato que se suscriba con el ganador para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" no generarán ningún costo ni cargo adicional, aun cuando las llamadas se realicen a nivel nacional, internacional o mundial, sin importar la cantidad de minutos que por este concepto se generen en un determinado mes. Para las llamadas fuera del México, Estados Unidos y Canadá, solo se considerarán los costos por *Roaming* como llamada local o con tarifa plana.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2016.
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016.

1.16 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta técnica y económica, para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" objeto de la presente contratación, equipos de medio uso o nuevos con tecnología de punta, de los cinco equipos más recientes que ofrezcan en el mercado, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente Anexo, siempre y cuando esto no genere un costo extra al monto autorizado por plan tarifario, de ser así, el proveedor de servicio deberá especificar que equipos nuevos o usados, cumplen con similares características y cubren perfectamente las necesidades de conexión y comunicación que requiere la Secretaría.

1.17 Los licitantes deberán considerar como parte de la Oferta Económica de su Propuesta, los precios unitarios de los servicios adicionales que a continuación se indican, los cuales no se utilizarán para efectos de la evaluación de dicha Oferta, pero serán utilizados para efectos de pago en los casos en que existan consumos en estos rubros, por lo que la falta u omisión de uno o varios de ellos será motivo de descalificación de la Propuesta:

- Minuto de Larga Distancia a Centroamérica
- Minuto de Larga Distancia a Sudamérica
- Minuto de Larga Distancia Europa
- Minuto de Larga Distancia al Resto del Mundo.
- Minuto de Roaming Internacional (Excepto Estados Unidos y Canadá)
- Minuto de Roaming Mundial (Excepto EU y Canadá)
- Mensajes Multimedia Internacionales (Excepto Estados Unidos y Canadá)
- Mensajes de 2 vías Internacional
- Minuto de Video llamada Internacionales excepto Estados Unidos y Canadá
- Costo Mensual para "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" para Intercomunicación
- Costo de KB internacional Excepto Estados Unidos y Canadá

1.18 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta técnica y económica, que la entrega de nuevos servicios adicionales a los actuales del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" activadas y con el equipo asignado, de cualquiera de los Perfiles indicados en el Punto 1.3., que la SECRETARÍA requiera durante la vigencia del Contrato al Ganador, deberá realizarse con un Nivel de Servicio de 1 día hábil como máximo, posterior a la solicitud vía correo electrónico, que realice el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA.

1.19 Los licitantes deberán incluir en su Propuesta, un protocolo de pruebas que contenga las pruebas mínimas requeridas que deban realizarse para la verificación de la correcta operación del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" y de las funcionalidades solicitadas en el presente Anexo Técnico, de cada uno de los Perfiles indicados en el Punto 1.4, para darlos por recibidos a entera satisfacción de la SECRETARÍA.

1.20 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta técnica y económica que de presentarse problemas de comunicación en los inmuebles de la SEMARNAT, ubicados en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac 1ª. Sección, Deleg. Miguel Hidalgo; o, así como en cualquier otro inmueble que fuera ocupado por la SECRETARÍA, por falta de cobertura parcial o total y/o mala recepción que se traduzca en la imposibilidad o dificultad de recibir y/o realizar llamadas en determinadas partes del inmueble o con una calidad deficiente de las llamadas establecidas; realizarán los estudios de campo necesarios para determinar y aplicar la



solución más conveniente al caso, sin ningún costo o cargo adicional, incluso, si esto implica la instalación de equipo especializado físicamente en las instalaciones de los edificios antes mencionados y previa autorización de la SECRETARÍA, presentando al personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA, el programa de trabajo y tiempos de implementación que en caso de sobrepasar los dos meses del contrato, solo bastara realizar la notificación por escrito.

Cuando se presenten fallas como las descritas, el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA, las notificará vía correo electrónico al proveedor quien deberá cumplir con un Nivel de Servicio de 30 días para realizar y entregar los estudios de campo y/o gabinete que se estime necesarios, sin ningún costo o cargo adicional, cuyos resultados deberán ser presentados al personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA a más tardar el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de los 30 días señalados, para su conocimiento y validación.

Una vez validada la solución por el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la "SECRETARÍA, el proveedor deberá cumplir con un Nivel de Servicio de 30 días hábiles para su implementación y validar resultados, sin ningún costo o cargo adicional, mismas que deberán cumplir al menos con lo siguiente:

- Generación y Recepción de llamadas con un 98% de éxito en espacios abiertos en 3G, 4G o cualquier tecnología, sea actualización de la existente o de nueva creación durante la vigencia del contrato.
- Generación y Recepción de llamadas en espacios cerrados con mejoras de al menos 99% con respecto a la situación que generó el Reporte 3G, 4G o cualquier nueva tecnología que emerja durante la vigencia del contrato.

Para validar lo indicado en los dos puntos previos, el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la "SECRETARÍA, conjuntamente con el proveedor definirán durante el periodo establecido para los estudios de campo y/o gabinete, los protocolos de prueba para determinar las condiciones antes y después de la aplicación de la solución.

1.21 Los licitantes deberán ofertar en su Propuesta técnica y económica, como parte del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" sin ningún costo adicional; Talleres de Transferencia de conocimiento para manejo y solución de fallas en los equipos que se propongan para dar atención a dos meses de servicio en para al menos dos personas a elegir por el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA, de entre los modelos que ofrezca el ganador para los Perfiles "A", "B", "C", "D" y "E" Estos talleres deberán impartirse a más tardar a los 2 días hábiles de iniciada la vigencia del Contrato en las instalaciones que la SECRETARÍA defina, por personal certificado de las marcas ofertadas, salvo que exista un acuerdo mutuo para modificar el plazo anterior.

1.22 Los licitantes deberán manifestar en su Propuesta técnica y económica, su aceptación expresa de proporcionar a cualquier empleado de la SECRETARÍA que solicite los, "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" de cualquiera de los Perfiles establecidos en el Punto 1.4, los cuales se sujetarán a las mismas condiciones establecidas en el presente Alcance Técnico (planes y equipos), con las siguientes salvedades:

Todos los servicios que se requieran al proveedor bajo este esquema, serán contratados a Título Personal de los empleados que los soliciten, los cuales serán responsables del pago directo de los consumos que se generen por su uso. En consecuencia, el proveedor deberá expedir y entregar en el domicilio que de común acuerdo se establezca entre el ganador y cada uno de los empleados que opten por contratar servicios bajo este esquema, la factura correspondiente.

El atraso en los pagos de uno o varios servicios que se contraten bajo este esquema, no deberá reflejarse en ninguna forma en los servicios y facturación de la SECRETARÍA ni de ningún otro empleado que contrate



a Título Personal y que se encuentre al corriente de sus pagos. El proveedor queda en libertad de aplicar las medidas que tenga autorizadas para "clientes morosos" en forma específica.

Para los servicios contratados bajo este esquema, no existirá entrega de equipo por lo que cada empleado podrá proporcionar el dispositivo o equipo a utilizar durante la vigencia del mismo.

1.23 Los licitantes deberán señalar en su Propuesta técnica y económica que en caso de resultar ganadores de la presente contratación, al término del Contrato y de no resultar Adjudicados, en la nueva propuesta que en su caso se celebre para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", se comprometen y obligan a cumplir con lo siguiente.

Brindar las facilidades necesarias al nuevo Proveedor para transferirle los números de líneas que en su caso desee conservar la SECRETARÍA.

Brindar el apoyo necesario dentro de su ámbito de competencia, para que el Proceso de Migración de usuarios con Perfiles "A", "B", "C", "D" y E al nuevo Proveedor se realice de manera ágil y oportuna.

2.- DE LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS PARA EL "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" (aplicable a todos los perfiles).

2.1.- Los licitantes deberán considerar en su Propuesta técnica y económica, para cada una de las líneas telefónicas del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" objeto de este proyecto de contratación, equipos usados o nuevos con tecnología de punta (tecnología más avanzada y vigente publicada por los proveedores de equipo celular al momento de la firma), de los más recientes que ofrezcan en el mercado, conforme a las siguientes condiciones:

Para los Perfiles "A", "B", "C" y "D" se proporcionará un equipo nuevo tipo Smartphone con:

- Tecnología 4G o superior (conforme a la tecnología más avanzada al momento de la firma del contrato o renovación de equipo).
- Conectividad WiFi o superior existentes en el momento del cambio.
- Sistema operativo BlackBerry, iOS, Windows o Android, igual a la última versión conocida de dicho sistema o publicada en los medios de comunicación al momento de la firma del contrato y/o al momento de la renovación.
- Chip LTE o superior en tecnología y velocidad
- Pantalla 5.0 o superior y o Video en Full HD o UHD
- Memoria de 32GB o superior
- Batería 4hrs de uso continuo como mínimo.

Se seleccionará de entre los 3 dispositivos más recientes por sistema operativo que ofrezcan en el mercado y que cumpla las condiciones de vigencia de dos meses en contrato.

Para los Perfiles "E", se proporcionará un dispositivo nuevo o usado, con tecnología digital y debiendo ofrecer 5 opciones de marcas diferentes de entre los más recientes.

- Tecnología 4G o superior o USB y/o Minirouter
- Compatible con Sistema operativo BlackBerry, iOS, Android o Windows iPhone, igual a la última versión conocida de dicho sistema o publicada en los medios de comunicación al momento de la firma del contrato y/o al momento de la renovación.
- Conexión wifi o superior
- Entradas para 1 o más puertos, salvo que el administrador del contrato especifique lo contrario.
- Cobertura nacional e internacional si se requiere



Se deberá incluir en la propuesta técnica y económica, la información técnica de cada uno de los modelos propuestos.

Para el caso de los equipos para los Perfiles "A" y "B", los Participantes deberán considerar en su Propuesta, que la SECRETARÍA a través del personal responsable de la administración del contrato, podrá requerir durante la vigencia del mismo, sin ningún costo y cargo adicional y vía correo electrónico al licitante ganador, equipos durante la vigencia del contrato de los modelos ofertados, en sustitución de:

- Cuando exista un equipo que se encuentre dañado o en mal funcionamiento.
- Cuando se solicite un nuevo servicio.

Los equipos que solicite la SECRETARÍA en los 2 casos expuestos anteriormente, podrán ser de cualquiera de los 5 modelos que el ganador oferte al momento de la solicitud. Asimismo, los tiempos de entrega para estos equipos, estarán determinados por los tiempos de entrega de los equipos por los cuales se sustituyen, conforme a cada uno de los casos señalados.

2.2.- Los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica y económica, que los equipos celulares que consideren en su solución para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" con Perfiles "A", "B", "C", "D" y "E" deberán contar con las características tecnológicas necesarias para que puedan ser utilizados por los usuarios con su mismo número de línea asignado, sea a nivel nacional, internacional o mundial, inclusive a nivel mundial y a nivel nacional.

2.3.- Los licitantes deberán considerar en su Propuesta, la reposición sin costo, fianzas ni cargos adicionales, de los equipos telefónicos asignados al "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", por daños irreparables por accidentes sin importar las causas que lo provoquen, por robo o extravío, en estos dos últimos casos con la presentación de un Acta levantada ante el Agente del Ministerio Público. Los equipos de reposición deberán contar con características similares y entregados con un Nivel de Servicio no mayor a 3 días hábiles posteriores al envío vía correo electrónico por parte del personal responsable de la Administración del Contrato de la SECRETARÍA, del Acta Administrativa de la SECRETARÍA para el caso de daño irreparable por accidente y para los casos de robo (con o sin violencia) o extravío, el Acta levantada ante el Agente del Ministerio Público y en caso de robo o extravío en el extranjero con Acta de hechos de la Secretaría.

Los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica y económica, que para la reposición de equipos por daño irreparable sin importar la causa que lo provoque, sin costo para la SECRETARÍA, solamente se permitirá hasta 1 evento por línea durante la vigencia del contrato.

3. "SERVICIO DE OFICINA MOVIL" (TRANSMISIÓN DE DATOS)

3.1 Detalles del servicio: La SECRETARÍA requiere al igual que el servicio de voz con transmisión de datos, el denominado "servicio de oficina móvil" como parte del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", con acceso a internet y transmisión de datos. Adicionalmente, para el perfil "E", que cuenten con dispositivos y/o router para conexión inalámbrica ilimitada a Internet con conexión a computadora o vía inalámbrica.

3.2 Los licitantes deberán considerar en su propuesta, que los "Servicios de Oficina Móvil" de datos y acceso a Internet, deben ser ilimitados a nivel nacional, EU y Canadá por el costo de renta mensual ofertado, en consecuencia, la SECRETARÍA no reconocerá ni pagará ningún cargo distinto a la renta mensual, esto aplicará para los perfiles "B", "C", "D" y "E", y solo pagará los minutos y datos mundiales (desde o hacia países distintos a México, Estados Unidos y Canadá) que expresamente hayan sido autorizados previamente por el Administrador del Contrato y a la tarifa que haya especificado el Ganador en su propuesta.

Para este servicio, la SECRETARÍA acepta que la operación a nivel Nacional, Internacional y Mundial, estará limitada a las zonas de cobertura que el proveedor cubra con la tecnología y dispositivos que se solicitan.



3.3 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta, todo el hardware y todo el software que se necesite para proporcionar los "Servicios de Oficina Móvil" solicitados. Por ello, los bienes suministrados para la prestación del servicio serán propiedad y responsabilidad del licitante ganador, mismos que deberán mantener en condiciones de operación continua y eficiente.

3.4 Los licitantes deberán considerar como parte de la Oferta Económica de su Propuesta, los precios unitarios de los servicios adicionales que a continuación se indican, los cuales no se utilizarán para efectos de la evaluación de dicha Oferta, pero serán utilizados para efectos de pago en los casos en que existan consumos en estos rubros, por lo que la falta u omisión de uno o varios de ellos será motivo de descalificación de la Propuesta:

Costos Unitarios y capacidades de Paquetes de Datos Mundiales e internacionales

4. ESPECIFICACIONES PARA ATENCIÓN DE FALLAS

4.1 Los licitantes deberán considerar en su Propuesta que el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" y sus componentes de "Servicio de Oficina Móvil" ofertados, operarán en forma continua durante las 24 horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del Contrato, con un Nivel de Disponibilidad del 99.97% y que las fallas que se presenten en la prestación de los servicios, serán atendidas con un horario de 7x24 y en un máximo de 1 hora, y contadas a partir de la hora y fecha del reporte que para tal efecto se levante con el ingeniero, asesor o agente en sitio o a los números de teléfonos indicados en el Procedimiento de Atención de Fallas solicitado a partir de la fecha y hora del correo electrónico que se envíe al proveedor, a través del personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA, para reportar la falla.

Para lo anterior, el proveedor deberá asignar un ejecutivo de cuenta, ingeniero o asesor en sitio y otro vía remota que permita dar la atención de cualquier tipo de falla en el servicio que así lo requiera el administrador, con disponibilidad de 7x24 durante la vigencia del contrato ininterrumpidamente

Los licitantes deberán considerar en su propuesta, que la afectación en el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" que se considerará para la aplicación del Nivel de Servicio descrito en el párrafo anterior, se determinará a partir del primer usuario que reporte problemas para establecer llamadas (5 usuarios con reporte de fallas se considerará una falla masiva y con afectación general al servicio en llamadas), conforme al siguiente procedimiento:

Por cada línea telefónica o servicio de oficina móvil del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" que se reporte con problemas para recibir o establecer llamadas, o enlazarse a Internet en un día determinado, el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA, enviará un correo electrónico al proveedor o levantará un reporte vía telefónica.

A partir del momento en que se reporten en un mismo día 5 servicios de una misma clase del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" con problemas para realizar y/o recibir llamadas o datos celulares, se considerará un incidente con afectación mayor, susceptible de aplicación del Nivel de Servicio.

El tiempo de afectación del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" en falla masiva o mayor, se contabilizará a partir del minuto, hora y día del Reporte vía Correo Electrónico o Reporte Telefónico, del primer Servicio reportado para establecer y/o recibir llamadas o con problemas para establecer el enlace de datos y se contabilizará hasta el minuto, hora y día del correo electrónico que envíe el proveedor, notificando la solución de la falla, la cual será considerada como válida si y solo si, el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA válida con los usuarios afectados la correcta operación de los Servicios.



No se contabilizará para efectos de la medición del Nivel de Servicio de un determinado mes, los tiempos de afectación del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" relacionados con ventanas de mantenimiento que hubieran sido programadas de común acuerdo entre el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la SECRETARÍA y el proveedor.

4.2.- Los licitantes deberán integrar en su Propuesta, un Procedimiento de Atención de Fallas y para reportes por robo o extravío de dispositivos asociados al "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" con un "Diagrama de Escalamiento" con domicilios y horarios de atención de centros de servicios de la Ciudad de México y nombres, horarios de atención, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas responsables, para la atención de requerimientos y fallas del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos".

4.3.- Los licitantes deberán considerar en su Propuesta que, la reparación y solución de fallas en los equipos utilizados para proporcionar el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" con sus componentes de "Servicio de Oficina Móvil", deberá realizarse con un Nivel de Servicio no mayor de 24 horas, contadas a partir de la hora y día en que se reporte el equipo dañado con el asesor, ingeniero o ejecutivo designado en sitio. Si la reparación del equipo no fuese factible en el término señalado se deberá facilitar sin ningún costo o cargo adicional, un equipo a préstamo activado con la línea correspondiente y con características similares al equipo dañado, dentro del mismo Nivel de Servicio de 24 horas hábiles indicado.

5. DE LA COTIZACIÓN

5.1 No se aceptarán opciones, los licitantes deberán presentar una sola proposición y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones en montos máximos por plan y alcances del servicio solicitadas en el anexo técnico y detallados en el siguiente cuadro, y con todos los requisitos y condiciones de las presentes bases, así como con las precisiones que se realicen en la junta de aclaraciones. Y para efectos de evaluación el licitante deberá de completar y entregar las tablas de cotización y servicios y detallar costos unitarios por servicios o paquetes proporcionados.

6. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

6.1 El servicio se pagará a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción de la factura y con el visto bueno del administrador del contrato.

6.2 Los costos de todos los servicios deberán ser facturados por separado para cada una de las instituciones incluidas en esta licitación.

6.3 La factura de cada una de las oficinas de la SECRETARÍA deberá estar desglosada y entregada a cada uno de los sitios donde se cuente con el servicio.

6.4 El proveedor deberá de proporcionar a las oficinas centrales y cada órgano desconcentrado de la SECRETARÍA acceso vía internet a un sistema donde se puedan verificar en detalle todos los servicios de la facturación de todos los sitios e imprimir para trámite de pago.

6.5 El proveedor deberá anexar a la factura que mensualmente presentará a la SECRETARÍA, el detalle de consumo por los servicios prestados en medio magnético u óptico. El cual deberá de ser provisto con un sistema de análisis de facturación que le permita el análisis de la información.

6.6 La factura deberá hacer referencia al mes en que se recibió el servicio, no al mes de emisión de la factura.

6.7 Las tarifas se ajustarán a la baja si durante la vigencia del contrato el proveedor cuenta con tarifas más bajas que las originalmente contratadas. Este ajuste se deberá reflejar en la factura del mes siguiente al nuevo registro.

6.8 La SECRETARÍA a más tardar en 3 días después del fallo le indicará al licitante ganador los datos de facturación y las direcciones de los encargados de recibir las facturas mensuales de cada una de las oficinas de la SECRETARÍA.



000033

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

Penas Convencionales

7.1 De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la SECRETARÍA aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la entrega de los bienes.

Entrega de equipo para otorgar el servicio:

En caso de atraso en la entrega de los equipos solicitados para el servicio de telefonía celular y transmisión de datos conforme al Anexo Técnico detallado en el punto 3 Descripción de los Servicios, debidamente actualizado, configurado y en operación, imputable al proveedor. La pena convencional que aplicará será del 5% del monto mensual de los equipos no entregados por cada día hábil de atraso conforme al plazo establecido en la siguiente tabla.

Descripción de Actividades	Actividades del Servicio	Tiempo de Implantación
Distribución de equipo celular	Distribución al 100% de los equipos	1 día

Se considerará la infraestructura como no entregada cuando no opere el servicio conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, independientemente de que se encuentre instalada.

Estas penas se estipulan por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien que haya sido entregado con atraso, asimismo queda pactado que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

En caso de que el proveedor no inicie los servicios conforme a los puntos señalados en el cuadro de entregables establecidos en el punto 10 de este anexo técnico, será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el importe total facturado mensualmente de todas las líneas contratadas y en los casos individuales por cada línea afectada o reportada mediante correo electrónico al ejecutivo responsable correspondiente.

7.2 En caso de que el proveedor no realice y entregue el estudio de campo para mejorar el servicio o reparar fallas de conexión en el domicilio especificado por la SECRETARÍA, en un periodo máximo de 30 días, será acreedor del 1% del importe total mensual facturado de todas las líneas aplicables y entregables en el domicilio mencionado, de acuerdo al plazo indicado y si la realización de este estudio se posterga más de un mes, la penalización será aplicable cada mes hasta la entrega del mismo.

7.3 El tiempo máximo para la entrega de proyectos concluidos no deberá exceder 1 mes a no ser que dicho proyecto incluya reparaciones mayores tales como obra civil no consideradas en el estudio de campo desde el inicio del proyecto, para lo cual se establecerá conjuntamente con el administrador del contrato un tiempo adicional para la entrega del mismo, el cual no deberá exceder 2 meses a partir del estudio de campo inicial, fecha en la cual se iniciara la penalización correspondiente.

7.4 En caso de que el proveedor no implemente y valide los resultados en el domicilio especificado por la SECRETARÍA, será acreedor del 1% del importe total mensual facturado de todas las líneas aplicables entregables en el domicilio mencionado, de acuerdo al plazo indicado y que si la realización de este estudio se postergue a más de un mes, la penalización será aplicable cada mes hasta la entrega del mismo.

7.5 Se aplicará una penalización del 1% del importe total mensual facturado por el incumplimiento en los días definidos para la realización de los talleres y que se postergue a más de un mes, la penalización será aplicable cada mes hasta la entrega del mismo.

000034

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2016.
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016.

7.6 El proveedor será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el importe de la facturación de las líneas cuyos equipos sean entregados en reparación mediante correo electrónico, aplicable a cada perfil, esto incluye los casos en que no se entregue un equipo de repuesto.

7.7 Si los equipos no son entregados durante el cambio anual en el plazo establecido, el proveedor será acreedor de una penalización del 1% sobre el importe mensual facturado por cada día de atraso en la entrega de los equipos no entregados, aplicable a cada línea.

7.8 Vicios ocultos. El Proveedor deberá entregar una fianza expedida, por vicios ocultos válida por seis meses por una afianzadora debidamente establecida. Así también, el Proveedor estará obligado a realizar durante este periodo, las adecuaciones y cambios necesarios para solventar las deficiencias imputables a los trabajos realizados, faltantes y/o vicios ocultos sin costo para la secretaria.

Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la SECRETARÍA aplicará deducciones al proveedor en el pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a las partidas adjudicadas. Dichas deductivas no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato en los términos previstos en la Ley.

Atención a fallas por parte del operador

Del 1% del monto mensual del servicio por cada hora en el que por causas imputables al proveedor no se encuentre disponible el servicio de datos o telefonía para los usuarios.

Del 1% del monto mensual del servicio por cada hora de retraso en la solicitud de atención de atender un reporte de falla".

Entrega y renovación de equipo cuando aplique:

Del 1% del monto mensual de cada equipo del servicio de arrendamiento de equipo por cada día natural en que el equipo no sea sustituido conforme lo establecido en "Anexo técnico" en el punto 5.6.1 Niveles de Servicio de Operación.

Para el caso de que los informes mensuales solicitados en el presente anexo no se entreguen como se indica en el numeral 2, se considerará una penalización del 1% diario del valor de la factura del mes correspondiente por sitio afectado.

Causales de rescisión

- a) Si incurrió en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual.
- c) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "LA SECRETARÍA".
- d) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Contrato.
- e) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "LA SECRETARÍA".



000035

- f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".
- h) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- i) Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% (diez por ciento)
- j) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se efectúe.
- k) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- l) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- m) En general, incurra en cumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente Anexo Técnico o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

8. garantía y seguros

- Todo equipo mencionado en este documento deberá de tener garantía durante toda la vigencia del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", para garantizar el cumplimiento del Contrato, sus aspectos fundamentales o el acto jurídico mediante el cual "LA SECRETARÍA" haya adjudicado el Contrato respectivo al licitante ganador, este deberá constituir una **Fianza Indivisible** a favor de "LA SECRETARÍA", por el importe total del contrato, indicando el Importe Total garantizado en número y letra, en Moneda Nacional e Idioma Español por un Importe del 10% del Monto Total del Contrato y los endosos subséquentes dentro de los 10 días posteriores al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado, Garantía que deberá presentar mediante Fianza expedida por una Institución debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el Artículo 48, Último Párrafo, de "LA LEY", la **Fianza indivisible**, deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato respectivo, a "LA SECRETARÍA".

9. calendario estimado del proyecto.

Actividad	Días hábiles	2016	2016	2016
Asignación equipo	1	octubre		
Revisión infraestructura y señal	1-30		noviembre	
Operación y/o Continuidad	2 meses			Fin contrato diciembre



000036

10. ENTREGABLES Y CHECK LIST DE EQUIPOS

Check List que deben tener los equipos proporcionados al momento						
Concepto	A	B	C	D	E	
Tecnología 4G ó superior						
Conectividad WiFi o superior						
Sistema operativo gual a la última versión conocida de dicho sistema o publicada en los medios de comunicación						
Chip LTE o superior en tecnología y velocidad						
Pantalla 5.0 o superior o Video en Full HD o UHD						
Memoria de 16GB o superior						
Batería 4hrs de uso continuo como mínimo.						
3 o 5 dispositivos más recientes por sistema operativo que ofrezcan en el mercado.						
disposito BAM o minirouter compatible con Sistema operativo diferentes						
Entradas para 1 o más puertos, salvo que el administrador del contrato especifique lo contrario.						
Cobertura nacional e internacional si se requiere						
ficha tecnica de cada modelo presentado						
Correo Institucional						

Guía Básica de entregables						
Id	Fase del Servicio	Nombre	Tipo	Descripción	Fecha	Periodo
1	Implementación (pag , punto 2.2)	Entrega de dispositivos móviles para dar el "Servicio de telefonía celular con transmisión de datos"	Dispositivos móviles	Dispositivos móviles con características técnicas especificadas en el anexo técnico conforme a los perfiles contratados.	1 día posterior al fallo	Único
2	Implementación Continuidad (pag3, punto 1.1).	Entrega "Servicio de telefonía celular con transmisión de datos"	Digital y electrónico	Reporte de inicio de la operación del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la SECRETARÍA a partir del 31 de octubre.	31 de octubre del 2016	Único

Coef



3	Implementación (pag 3, punto 1.1.)	Portabilidad de números	Digital y electrónico	Cumplir la portabilidad de números que se asignaran a la SECRETARÍA en caso de que se requiera en un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de la fecha del fallo para regularizar a su favor los números celulares que se mantendrán iguales.	5 días posteriores al fallo	Único
4	Continuidad del contrato (pag 3, punto 1.1)	Validación y Revisión del "Servicio de telefonía celular con transmisión de datos"	Digital y Atenta not	Revisar las condiciones del servicio y otorgar a la SECRETARÍA un Reporte escrito indicando si existen mejores condiciones y/o planes tarifarios que los ofertados originalmente y que puedan mejorar las condiciones existentes.	5 primeros días de noviembre	mensual
5	Facturación	Factura de "Servicio de telefonía celular con transmisión de datos"	Digital	Entrega de factura digital via internet durante los primeros 5 días posteriores al corte del mes	primeros 5 días de cada mes	mensual
6	Continuidad del contrato (pag 3, punto 1.1)	Validación y Revisión del "Servicio de telefonía celular con transmisión de datos"	Digital	Los usuarios del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", podrán ser cambiados de esquema (abierto o mixto) y/o Perfil en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sin ninguna deducción a la factura y/o costo adicional para la SECRETARÍA y conservando el mismo número de línea.	el día de la solicitud y que el movimiento no exceda de 24 hrs	por evento
7	Continuidad del contrato (pag 3, punto 1.1)	Validación y Revisión del "Servicio de telefonía celular con transmisión de datos"	Digital y atenta nota	La Secretaría no reconocerá los consumos que excedan la línea controlada en caso de omitir su aplicación. El proveedor deberá entregar oficio o nota de crédito indicando la anulación del importe reclamado.	el día de la solicitud y que el movimiento no exceda de 24 hrs	por evento
8	Continuidad del contrato (Punto 1.8)	Características, Validación y Revisión del "Servicio de telefonía celular con transmisión de datos"	Digital	La SECRETARÍA a través del personal responsable de la administración del contrato, podrá definir nuevos Perfiles, solicitar la baja de un determinado Perfil, migrando a los usuarios que lo integren en un determinado momento a otro Perfil o, cancelando los servicios, sin que se genere ningún costo o cargo adicional.	el día de la solicitud y que el movimiento no exceda de 24 hrs	por evento

000038

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 085/2016.
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016.

9	Continuidad del contrato (punto 4.2)	Atención a fallas	Atención Personalizada	El proveedor entregara un procedimiento de Atención de Fallas y para reportes por robo o extravío de dispositivos asociados al "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" con un "Diagrama de Escala" con domicilios y horarios de atención de centros de servicios de la Ciudad de México y nombres, horarios de atención, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas responsables, para la atención de requerimientos y fallas del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos".	al día siguiente del fallo del servicio	Único y renovable en caso de existir modificación en su personal de atención
---	---------------------------------------	-------------------	------------------------	--	---	--



000039

id	Fase del Servicio	Nombre	Tipo	Descripción	Fecha	Periodo
10	Continuidad del contrato (punto 4.1)	Atención a fallas	Atención Personalizada	El tiempo de afectación del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" en falla masiva o mayor, se contabilizará a partir del minuto, hora y día del Reporte vía Correo Electrónico o Reporte Telefónico, del primer Servicio reportado con problemas	Al día del reporte de falla	por evento
11	Continuidad del contrato (punto 4.3)	Atención a fallas	Atención Personalizada	La reparación y solución de fallas en los dispositivos móviles utilizados para proporcionar el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" deberá realizarse con un Nivel de Servicio no mayor de 24 horas hábiles	Al día del reporte de falla	por evento
12	Continuidad del contrato (punto 4.2)	Disponibilidad 99.9	Atención Personalizada	Proporcionar un ejecutivo de cuenta, ingeniero o asesor en sitio y vía remota que permita dar la atención de cualquier tipo de servicio que así lo requiera el administrador del contrato con disponibilidad de 7x24 los 365 días del año.	al día siguiente del fallo del servicio	Único y renovable en caso de existir modificación en su personal de atención

[Handwritten signatures and initials]



11. GENERALIDADES

Administración del contrato:

Responsable del:	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Teléfono y extensión:
Contrato, validación y revisión	Gregorio Castilla Muñoz	Director de Infraestructura Tecnológica	Gregorio.castilla@semarnat.gob.mx	5628-0600 Ext. 10965

Solicita que el proveedor esté certificado en normas internacionales o mejores prácticas.

Norma o mejor práctica	Actividad en la que se requiere
No Aplica	No Aplica

Describe la justificación para la solicitud del apartado anterior e indique que certificaciones tiene la Institución.

No Aplica

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

[Handwritten signature and initials]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

0000041
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS"

ALCANCE.

Cubrir las necesidades de equipos y servicio de telefonía celular para la **SECRETARÍA** entendiendo a esta como **SEMARNAT** y/o cualquier órgano concentrado o desconcentrado que desee adherirse a este contrato bajo las mismas condiciones.

OBJETIVO GENERAL.

Brindar el servicio de telefonía celular con transmisión de datos como una herramienta para aquellos funcionarios que, con apego a la normatividad vigente, lo requieran para el cumplimiento de sus actividades.

La importancia de la telefonía celular va más allá de la capacidad de hacer o recibir llamadas telefónicas, los usuarios de teléfonos celulares al instante puede enviar datos a la oficina, comprobar si hay correos importantes, utilizar su teléfono móvil como agenda y almacenar información que se puede transferir fácilmente a una computadora desde cualquier parte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Mantener una comunicación de voz y datos constante y segura como apoyo para el cumplimiento oportuno de las actividades laborales o la delegación inmediata de las mismas, para su atención adecuada.

Garantizar la continuidad y el flujo adecuado de trabajo en lo referente a comunicaciones de voz y datos, brindando atención y seguimiento a las actividades laborales asignadas, aún en comisiones oficiales, con el apoyo de la comunicación de voz, y el envío y recepción en tiempo real de información y documentos a través del correo electrónico institucional previamente configurado en el equipo telefónico.

VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2016, o si fuera necesario al siguiente día hábil a la notificación del fallo y con una duración de 2 meses. **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera la programación, implementación y desarrollo de los servicios que se establecen más adelante.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Contrato abierto, definiendo la cantidad mínima en \$149,490.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO y máxima en \$202,128.00 (Doscientos dos mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, de los servicios a contratar; así como el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejecutarse.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para efectos de esta licitación se incluyen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) y cualquier órgano desconcentrado y descentralizado del sector que desee adherirse, para lo cual el **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considerar las siguientes especificaciones.

1. DEL SERVICIO.

1.1 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, iniciará la operación de los servicios de telefonía celular en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la **SECRETARÍA** a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, según lo especificado en el apartado Vigencia de este anexo técnico.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

000042
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

1.2 La **SECRETARÍA** requiere el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" bajo el esquema denominado "Perfiles de Usuario", en contrato abierto.

1.3 La **SECRETARÍA** requiere contar con uno o más asesores y/o ingenieros en LINEA directa para todos los titulares de este servicio que formen parte de la **SECRETARÍA** dentro de las instalaciones del edificio Sede de esta **SECRETARÍA** para proporcionar la atención inmediata y expedita en todos los casos de atención a incidentes que se presenten.

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., proporciona, áreas de soporte como son:

- Call Center Corporativo: el cual será apoyo al In plant en la realización de movimientos solicitados para las líneas de la **SECRETARÍA** ya sea vía mail o en línea.
- Help Desk de Datos con atención vía telefónica o por medio del Call Center
- Ejecutivo Telcel responsable de la cuenta por medio del especialista asignado.
- Inplant para la **SECRETARÍA** El costo de este recurso se define en la tabla de servicios adicionales.

1.4 Para efectos de evaluación económica **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, oferta, en su propuesta económica, los Servicios con la cantidad mínima de minutos de tiempo aire mensual, asociados a cada uno de los "Perfiles de Usuario", conforme a la siguiente tabla:

Tabla de "Perfiles de Usuario" "SEMARNAT"

Perfil	Minutos de Tiempo Aire	Descripción del Servicio	Capacidad
A	10	SERVICIO CELULAR CON MINUTOS DE TIEMPO AIRE ILIMITADOS EN MEXICO, EU Y CANADA Y TARIFA PREFERENCIAL EN RESTO DEL MUNDO, EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$1,110.00 PESOS 00/100 M.N.	Ilimitado
B	7	SERVICIO CELULAR CON MINUTOS DE TIEMPO AIRE ILIMITADOS EN MEXICO, EU Y CANADA EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$990.00 PESOS 00/100 M.N.	10 GB
C	20	SERVICIO CELULAR CON MINUTOS DE TIEMPO AIRE ILIMITADOS EN MEXICO, EU Y CANADA EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$555.00 PESOS 00/100 M.N.	8 GB
D	85	SERVICIO CELULAR CON MINUTOS DE TIEMPO AIRE ILIMITADOS EN MEXICO, EU Y CANADA EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$455.00 PESOS 00/100 M.N.	5 GB
E	20	SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS O BANDA ANCHA MOVIL PARA BAM O IPAD TAMBIEN DENOMINADO "SERVICIO DE OFICINA MOVIL" EL COSTO MAXIMO DE ESTE SERVICIO NO DEBE SOBREPASAR EL MONTO AUTORIZADO MENSUAL DE \$455.00 PESOS 00/100 M.N.	5 GB

De la tabla anterior **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, hace del conocimiento de La **SECRETARÍA** que de acuerdo a lo estipulado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) **NO OFERTA EN SU PROPUESTA PLANES Y PRODUCTOS DE DATOS ILIMINADOS**, por lo que se estará ofertando los planes con los que se tienen tarifas registradas ante dicho organismo.

La cantidad de servicios señalados en la Tabla anterior, es una referencia para la elaboración de las Ofertas Económicas y no constituye una obligación para la **SECRETARÍA** el requerir la cantidad de servicios señalados, ni al principio ni durante la vigencia del Contrato que se suscriba con **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

1.5 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta que, para los Perfiles, "B", "C" y "D", solamente operarán en los países que no generan costo adicional tanto para llamada como para navegación en internet, salvo los casos que expresamente autorice la **SECRETARÍA** para operar a Nivel Internacional y/o Mundial. Por lo que se



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 15290
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

oferta planes de consumo controlado. En consecuencia, la **SECRETARÍA** no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por el uso de estos servicios a Nivel Internacional y/o Mundial que no hubiera solicitado a **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a través del envío de un Correo Electrónico del personal asignado por el responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**.

1.6 La cantidad de Servicios solicitados iniciales por cada Perfil de Usuario del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" y, en su caso, sus números telefónicos específicos, será proporcionada a **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por escrito y/o vía correo electrónico por parte del personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, el día de la notificación del fallo, de tal manera que al inicio de operación del contrato se cuente con todos los equipos para cada uno de los servicios correspondientes a los Perfiles "A", "B", "C", "D" y "E" indicando el equipo nuevo a entregar, de aquellos que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, haya considerado en su Propuesta.

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., para esta adjudicación no entregara equipos nuevos, ya que el plazo de contratación para asignar equipos nuevos es de mínimo de 12 meses, por lo que solo proporcionará el servicio de Telefonía Celular con Transmisión de datos con los equipos que hoy en día tiene la **SECRETARÍA**. Si fuera el caso de que la **SECRETARÍA** requiera de algún dispositivo, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, podrá proporcionar solo algunos equipos iPhone 5S 16 GB usados en buenas condiciones para el uso de la presente contratación.

1.7 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su propuesta que, en caso de resultar ganador y tratarse de una empresa diferente a la que proporciona actualmente a la **SECRETARÍA** el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", cumplirá con las siguientes condiciones:

Realizará las gestiones que sean necesarias para que todos los números celulares que utiliza actualmente la **SECRETARÍA** se conserven, lo anterior en cumplimiento al esquema de "Portabilidad Numérica", salvo aquellos que expresamente le señale el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**. Para tal efecto, dispondrá de un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la información señalada en el Punto 1.6 para regularizar y obtener la portabilidad de los números celulares que utiliza actualmente la **SECRETARÍA**.

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., garantizará la disponibilidad del servicio durante el periodo de transición por cambio de proveedor.

El licitante ganador será responsable, en coordinación con el personal encargado de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, de llevar a cabo los procesos que en su caso fueran necesarios para la Migración de Equipos de usuarios de los Perfiles "A", "B", "C", "D" y "E" designando al personal que se estime necesario incluyendo al personal que dará atención en sitio, para que realice dicha migración dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de cada equipo, salvo en aquellos casos en que la **SECRETARÍA** solicite un periodo diferente para la migración.

1.8 En caso de que el Licitante Ganador sea el mismo que actualmente proporciona a la **SECRETARÍA** el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", estos deberán incorporarse al nuevo Contrato, bajo las especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria a la Licitación y en el presente Anexo Técnico.

1.9 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta que, todos los servicios brindados en el "Servicios de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" objeto de la presente Licitación, operarán bajo un esquema en el que, sin importar el consumo generado, el Servicio no sufra ninguna interrupción en voz y datos, excepto las que los encargados de la administración del contrato por parte de la **SECRETARÍA** así lo notifiquen

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., manifiesta en su Propuesta que, en caso de requerirlo la **SECRETARÍA**, cuentan con esquemas en los que el uso de las líneas celulares se limite a solo las llamadas entrantes cuando se agote el monto previamente asignado por el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, y las de salida solo puedan realizarse abonando tiempo aire mediante Tarjetas de Prepago o cualquier otra modalidad. Una vez concluido el período mensual (considerando este del día 1 al último día del mes calendario), la línea celular deberá continuar con las características del Perfil que tenga asignado, conservando el



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

saldo abonado por el usuario que no hubiera utilizado para el momento que lo vuelva a requerir, de acuerdo a las condiciones de los planes que oferta **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

Asimismo, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que los usuarios del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", podrán ser cambiados de esquema (abierto o mixto) y/o Perfil en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sin ninguna deducción a la factura y/o costo adicional para la **SECRETARÍA** y conservando el mismo número de línea. Cabe mencionar que el costo de las tarifas de los planes abiertos y consumo controlado varían en cuanto al costo de la renta por lo que la **SECRETARÍA** deberá considerar dichos importes.

Asimismo, la **SECRETARÍA** no reconocerá los consumos que excedan la línea controlada en caso de omitir su aplicación.

La **SECRETARÍA** a través del personal responsable de la administración del contrato, podrá definir nuevos Perfiles en cualquier momento durante la vigencia del contrato, considerando las condiciones de los planes que tenga vigentes. Asimismo, la **SECRETARÍA** a través del Administrador del Contrato, por así convenir a sus intereses, podrá solicitar la baja de un determinado Perfil, migrando a los usuarios que lo integren en un determinado momento a otro Perfil o, cancelando los servicios, sin que se genere ningún costo o cargo adicional, salvo los gastos no recuperables a los que se pudiera surgir.

1.10 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que el personal responsable de la administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, podrá solicitar a través de un correo electrónico en cualquier momento durante la vigencia del Contrato que se suscriba con **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, activaciones o cancelaciones del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" en cada uno de los perfiles señalados del presente Anexo Técnico, sin costo inicial de contratación y sin penalizaciones forzosas por cancelación anticipada salvo los gastos no recuperables que se generen por dichas cancelaciones, por lo que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, se compromete a aplicar las activaciones en un día hábil a partir del envío por correo al responsable del servicio por parte **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**.

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., considera en su Propuesta, que las cancelaciones de servicios señaladas en el Punto anterior, aplicarán a partir del siguiente día hábil en que el responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA** envíe dicha notificación vía correo electrónico, por lo que ésta no reconocerá ningún cargo o consumo generado a partir de esa fecha por los servicios cancelados.

1.11 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" objeto de la presente Licitación, deberán contar mínimo con las facilidades que a continuación se describen:

- Cobertura en todo el territorio nacional.
- Atención telefónica para atención de fallas directas de 24x7x365 durante la vigencia del contrato mediante la matriz de escalación de los servicios.
- Aplicación para administración de servicios vía internet para controlar accesos, establecer perfiles, protección de información y borrado de ser necesario (mediante la contratación del servicio de MDM el cual se describe en servicios adicionales.
- Roaming automático nacional, internacional (Estados Unidos y Canadá), mismo número independientemente de la ubicación geográfica del usuario para los Perfiles "A", "B", "C", y adicionalmente Roaming Mundial para el perfil "A" y para los demás perfiles en caso de requerirse, tarifas planas sin costos adicionales al momento de contratar dichos servicios en voz y datos.
- Códigos de seguridad para acceder a mensajes de voz.
- Mensajes escritos ilimitados (envío de mensajes escritos a través del propio teléfono), sin costo adicional; sin importar el Carrier de destino para los generados a través del teléfono. A través de Internet solo para envío a los servicios que forman parte del contrato.
- Autorización para compartir internet como modem a otros dispositivos
- Llamada en espera.
- Identificador de llamadas.



- Transferencia o enrutamiento de llamadas.
- Conferencia multipartita hasta 5 concurrentes.
- Buzón que permita recibir mensajes las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, aun cuando el equipo celular se encuentre apagado o fuera del área del servicio, los mensajes serán escuchados cuando el usuario así lo decida o pueda hacerlo, el servicio de buzón es sin ningún costo adicional, no importando la cantidad de mensajes recibidos sin embargo la consulta si genera un costo adicional de \$1.19 IVA incluido.
- Consulta de saldos e impresión de facturas por Internet para el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, con Clave de Acceso en el Portal Corporativo en la siguiente liga <http://www.corporativo.telcel.com/pcorporativo/login.jsf>

Todas las facilidades señaladas deberán estar activas y operando al momento de la entrega de cualquier Servicio como parte del contrato de "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos".

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., considera en su Propuesta, que la **SECRETARÍA** no reconocerá para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", cargos y/o consumo de minutos de la Bolsa, por llamadas y/o mensajes de texto a Servicios de Entretenimiento y cargos por navegación por Internet y tráfico de datos cuando así se requiera fuera de los países autorizados (México, Estados Unidos y Canadá), salvo expresa autorización de la **SECRETARÍA** a través del Administrador del Contrato, los cuales podrán ser bloqueados por **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, y, en caso de no poder realizar este bloqueo en forma específica sin afectar otro tipo de mensajes y/o llamadas o limitar el acceso a Internet para los perfiles señalados, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, manifiesta en su Propuesta, su aceptación expresa de que la **SECRETARÍA** no realizará ningún pago por estos conceptos.

Asimismo, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que la **SECRETARÍA** no reconocerá y en consecuencia no pagará ningún cargo adicional y/o fianza, y tampoco aceptará consumos de minutos, por conceptos no solicitados en el presente documento.

1.12 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, todo el hardware y todo el software que se necesite para proporcionar el "Servicio de Telefonía Celular y Transmisión de Datos". Por ello, los bienes suministrados para la prestación del servicio serán propiedad y responsabilidad **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, mismos que deberá mantener en condiciones de operación continua y eficiente para cumplir con los niveles de servicio señalados en el presente documento.

1.13 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que todos los minutos de tiempo aire serán ilimitados indistintamente para los conceptos que se enumeran a continuación, sin que se generen costos adicionales a los de las rentas que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, haya considerado en su Oferta Económica para los perfiles señalados

- Minutos por llamadas a teléfonos convencionales (fijos)
- Minutos por llamadas a celulares del Licitante Ganador fuera del Contrato
- Minutos por llamadas a teléfonos celulares de cualquier otro Carrier (proveedor)
- Minutos por Roaming Internacional y Mundial entrante y saliente

1.14 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que los minutos de tiempo aire que se consuman por llamadas entre las líneas amparadas por el Contrato que se suscriba con **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" no generarán ningún costo ni cargo adicional, aun cuando las llamadas se realicen a nivel nacional, internacional o mundial, sin importar la cantidad de minutos que por este concepto se generen en un determinado mes. Para las llamadas fuera del México, estando en Estados Unidos y Canadá, solo se considerarán los costos por Roaming como llamada local o con tarifa plana.

1.15 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" objeto de la presente Licitación, equipos nuevos con tecnología de punta, de los cinco equipos más recientes que ofrezcan en el mercado, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente Anexo. Siempre y cuando esto no genere un costo extra al monto autorizado por plan tarifario, de ser así, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, especificara que equipos con similares características cubren perfectamente las necesidades de conexión y comunicación que requiere la **SECRETARÍA**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

1.16 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera como parte de la Oferta Económica de su Propuesta, los precios unitarios de los servicios adicionales que a continuación se indican, los cuales no se utilizarán para efectos de la evaluación de dicha Oferta, pero serán utilizados para efectos de pago en los casos en que existan consumos en estos rubros, por lo que la falta u omisión de uno o varios de ellos será motivo de descalificación de la Propuesta:

- Minuto de Larga Distancia a Centroamérica.
- Minuto de Larga Distancia a Sudamérica.
- Minuto de Larga Distancia Europa.
- Minuto de Larga Distancia al Resto del Mundo.
- Minuto de Roaming Internacional (Excepto Estados Unidos y Canadá).
- Minuto de Roaming Mundial (Excepto EU y Canadá).
- Mensajes Multimedia Internacionales (Excepto Estados Unidos y Canadá)
- Mensajes de 2 vías Internacional.
- Minuto de Video llamada Internacionales excepto Estados Unidos y Canadá.
- Costo Mensual para "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" para Intercomunicación.
- Costo mensual de aplicación para administración de dispositivos remotos (MDM)
- Costo de KB internacional y mundial por zona, excepto Estados Unidos y Canadá.

1.17 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que la entrega de las nuevas líneas telefónicas del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" activadas y con su equipo usado en buenas condiciones de acuerdo al perfil requerido por la **SECRETARÍA**, de cualquiera de los Perfiles indicados en el Punto 1.3., que la **SECRETARÍA** requiera durante la vigencia del Contrato a **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, deberá realizarse con un Nivel de Servicio de 1 día hábil como máximo, posterior a la solicitud vía Correo Electrónico, que realice el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**.

1.18 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, incluye en su Propuesta, un Protocolo de Pruebas que contenga las pruebas mínimas necesarias que deban realizarse para la verificación de la correcta operación del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" y de las funcionalidades solicitadas en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas, de cada uno de los Perfiles indicados en el Punto 1.4, para darlos por recibidos a entera satisfacción de la **SECRETARÍA**.

1.19 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta que, de presentarse problemas de comunicación en los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac 1ª. Sección, Del. Miguel Hidalgo, INECC ubicada en avenida Periférico 5000 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, México D.F., CP 04530, CONANP Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac 1ª. Sección, Del. Miguel Hidalgo, ubicados en Camino al Ajusco No.200, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, IMTA ubicado en Paseo Cuauhnahuac 8532, Col. Progreso, Jiutepec Morelos, C.P. 62550, ASEA, Av. Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo, así como en cualquier otro inmueble que fuera ocupado por la **SECRETARÍA**, por falta de cobertura parcial o total y/o mala recepción que se traduzca en la imposibilidad o dificultad de recibir y/o realizar llamadas en determinadas partes del inmueble o con una calidad deficiente de las llamadas establecidas, realizarán los estudios de campo necesarios para determinar y aplicar la solución más conveniente al caso, sin ningún costo o cargo adicional, incluso si esto implica la instalación de equipo especializado físicamente en las instalaciones de los edificios antes mencionados y previa autorización de la **SECRETARÍA**, presentando al personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, el programa de trabajo y tiempos de implementación.

Cuando se presenten fallas como las descritas, el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, las notificará vía correo electrónico **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, quien deberá cumplir con un Nivel de Servicio de 15 días hábiles para realizar y entregar los estudios de campo y/o gabinete que estimen necesarios, sin ningún costo o cargo adicional, cuyos resultados deberán ser presentados al personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA** a más tardar el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de 15 días señalado, para su conocimiento y validación.

Una vez validada la solución por el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, el **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con un Nivel de Servicio de 30 días hábiles y



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

000047
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

hasta 3 meses para su implementación y validar resultados, sin ningún costo o cargo adicional, mismas que deberán cumplir al menos con lo siguiente:

- Generación y Recepción de llamadas de acuerdo a los estándares emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en espacios abiertos en 3G, 4G o cualquier nueva tecnología que emerja durante la vigencia del contrato.
- Generación y Recepción de llamadas en espacios cerrados con mejoras de acuerdo a los estándares emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones con respecto a la situación que generó el Reporte 3G, 4G o cualquier nueva tecnología que emerja durante la vigencia del contrato.

Para validar lo indicado en los dos Puntos previos, el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, conjuntamente con **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, definirán durante el periodo establecido para los estudios de campo y/o gabinete, los protocolos de prueba para determinar las condiciones antes y después de la aplicación de la solución.

1.20 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, incluye en su Propuesta, como parte del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" ofertados, sin ningún costo adicional, Talleres de Transferencia de conocimiento para manejo y solución de fallas en los equipos ofertados para al menos dos personas, que elija el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, de entre los modelos que ofrezca **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, para los Perfiles "A", "B", "C", "D" y "E". Estos talleres deberán impartirse a más tardar a los 10 días hábiles de iniciada la vigencia del Contrato en las instalaciones que la **SECRETARÍA** defina, por personal certificado de las marcas ofertadas, salvo que exista un acuerdo mutuo para modificar el plazo anterior.

Si fuera el caso que durante la vigencia del Contrato por actualización tecnológica de los equipos que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, esté obligado a proporcionar a la **SECRETARÍA**, se diera un cambio en la tendencia de uso de dichos equipos por otros de características diferentes siempre y cuando se haya cubierto el plazo de 12 meses para cambio de equipo, se deberá considerar en la Propuesta de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, talleres de instrucción durante la vigencia del contrato, con las características indicadas en el párrafo anterior.

1.21 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, manifiesta en su Propuesta, su aceptación expresa de proporcionar a cualquier empleado de la **SECRETARÍA** que solicite los, "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" de cualquiera de los Perfiles establecidos en el Punto 1.4, los cuales se sujetarán a las condiciones establecidas para líneas Empleado mismas que se ofrecen a través de un Distribuidor Autorizado de Telcel (planes y equipos), con las siguientes salvedades:

Todos los servicios que se requieran **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, bajo este esquema, serán contratados a Título Personal de los empleados que los soliciten, los cuales serán responsables del pago directo de los consumos que se generen por su uso. **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, proporcionará los datos del Distribuidor autorizado para el trámite de las líneas que salgan a nombre del empleado. En consecuencia, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, deberá expedir y entregar en el domicilio que de común acuerdo se establezca entre **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, y cada uno de los empleados que opten por contratar servicios bajo este esquema, la factura correspondiente.

El atraso en los pagos de uno o varios servicios que se contraten bajo este esquema, no deberá reflejarse en ninguna forma en los servicios y facturación de la **SECRETARÍA** ni de ningún otro empleado que contrate a Título Personal y que se encuentre al corriente de sus pagos. **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, queda en libertad de aplicar las medidas que tenga autorizadas para "clientes morosos" en forma específica.

Para los servicios contratados bajo este esquema, los equipos que dejan de utilizarse una vez que se entrega un nuevo equipo por cumplimiento de plazo de 12 meses, pasarán a ser propiedad del empleado contratante.

Para cualquier tipo falla en los equipos adquiridos por los empleados el equipo, configuración, descompostura y/o configuración deberá ser responsabilidad **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, y del trabajador contratante del servicio.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

000046
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

1.22 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, incluye en su Propuesta, como parte del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", sin ningún costo ni cargo adicional, un servicio del Perfil "D" (uno por cada administrador del contrato que se adhiera durante la vigencia del mismo), a fin de contar con las herramientas necesarias para un mejor desempeño de las actividades de supervisión y control inherentes a la administración operativa del contrato. Estos servicios deberán ser proporcionados por **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, con un Nivel de Servicio de 5 días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del Contrato y estarán sujetos a las mismas políticas de renovación de equipos de los servicios contratados.

1.23 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, señala en su Propuesta que, en caso de resultar ganadores de la presente Licitación, al término del Contrato y de no resultar Adjudicados en la nueva Licitación que en su caso se celebre para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", se comprometen y obligan a cumplir con lo siguiente.

Brindar las facilidades necesarias al nuevo Proveedor para transferirle los números de líneas que en su caso desee conservar la **SECRETARÍA**.

Brindar el apoyo necesario dentro de su ámbito de competencia, para que el Proceso de Migración de usuarios con Perfiles "A", "B", "C", "D" y "E" al nuevo Proveedor se realice de manera ágil y oportuna.

2. DE LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS PARA EL "SERVICIO DE TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS" (APLICABLE A TODOS LOS PERFILES)

2.1.- **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, para cada una de las líneas telefónicas del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" objeto de la Presente Licitación, ~~mantener~~ los equipos que con los que hoy en día cuentan con el servicio, si fuera necesario proporcionará equipos usados en buenas condiciones y acordes al perfil solicitado por la **SECRETARÍA**, conforme a las siguientes condiciones:

Para los Perfiles "A", "B", "C" y "D" se mantendrá el equipo Smartphone con el que hoy en día cuenta con el servicio:

- Tecnología 4G ó superior (conforme a la tecnología más avanzada al momento de la firma del contrato o renovación de equipo).
- Conectividad WiFi o superior existentes en el momento del cambio.
- Sistema operativo BlackBerry, iOS, Windows o Android, igual a la última versión conocida de dicho sistema o publicada en los medios de comunicación al momento de la firma del contrato y/o al momento de la renovación.
- Chip LTE o superior en tecnología y velocidad
- Pantalla 5.0 o superior o Video en Full HD o UHD
- Memoria de 16 GB o superior
- Batería 4hrs de uso continuo como mínimo.

Para los Perfiles "E", mantendrá el equipo con el que hoy en día cuenta con el servicio. Si fuera el caso proporcionara equipos usados en buenas condiciones.

- Tecnología 4G o superior o USB y/o Minirouter.
- Compatible con sistema operativo BlackBerry, iOS, Windows o Android, igual a la última versión conocida de dicho sistema o publicada en los medios de comunicación al momento de la firma del contrato y/o al momento de la renovación.
- Conexión wifi o superior.
- Entradas para 1 o más puertos, salvo que el administrador del contrato especifique lo contrario.
- Cobertura nacional e internacional si se requiere.

Para el caso de los equipos para los Perfiles "A" y "B", **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que la **SECRETARÍA** a través del personal responsable de la administración del Contrato, podrá requerir durante la vigencia del mismo, sin ningún costo y cargo adicional y vía correo electrónico **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, el 1% de stock del total de equipos por cada dependencia durante la vigencia del contrato de los modelos ofertados, en sustitución de los que se deban entregar en los siguientes casos:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS"

000049
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., ofrece la entrega de equipos usados de acuerdo al perfil solicitado por la **SECRETARÍA** equipos para los siguientes casos:

- Para alguno de los Servicios que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, que ya no funcione su dispositivo.
- Cuando se solicite un nuevo Servicio. **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, entregara equipos usados en buenas condiciones de acuerdo al perfil solicitado por la **SECRETARIA**.

Los equipos que solicite la **SECRETARÍA** en los 3 casos expuestos anteriormente, podrán ser de cualquiera de los 3 modelos que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, oferte y que se ajuste al perfil solicitado por la **SECRETARÍA** al momento de la solicitud aun cuando no esté dentro de su Propuesta ni dentro de los que por actualización tecnológica vaya incorporando dentro del Contrato. Así mismo, los tiempos de entrega para estos equipos, estarán determinados por los tiempos de entrega de los equipos por los cuales se sustituyen, conforme a cada uno de los casos señalados.

2.2 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta que, dado el avance continuo en la tecnología de los equipos celulares del tipo SmartPhone, informarán vía Correo Electrónico dentro de los 3 primeros días hábiles previo al cambio de equipos por cumplimiento de 12 meses o bien cuando la **SECRETARIA** solicite un nuevo servicio (línea nueva), al personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, sobre la liberación y lanzamiento al mercado, de los nuevos modelos y marcas de los equipos señalados. Para el caso de los equipos, 3 modelos ofertados para proveer el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", los **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, la notificación vía correo electrónico, al personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes, sobre los 3 modelos que se encuentren vigentes para cada perfil.

2.3.- **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que los equipos celulares que consideren en su solución para el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" con Perfiles "A", "B", "C", "D" y "E" deberán contar con las características tecnológicas necesarias para que puedan ser utilizados por los usuarios con su mismo número de línea asignado, inclusive a nivel mundial y a nivel nacional.

2.4.- Los licitantes deberán considerar en su Propuesta, la reposición sin costo, fianzas ni cargos adicionales, de los equipos telefónicos asignados al "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", por daños irreparables por accidentes sin importar las causas que lo provoquen, por robo o extravío, en estos dos últimos casos con la presentación de un Acta levantada ante el Agente del Ministerio Público. Los equipos de reposición deberán ser nuevos con características similares o superiores y entregados con un Nivel de Servicio no mayor a 3 días hábiles posteriores al envío vía correo electrónico por parte del personal responsable de la Administración del Contrato de la **SECRETARÍA**, del Acta Administrativa de la **SECRETARÍA** para el caso de daño irreparable por accidente y para los casos de robo (con o sin violencia) o extravío, el Acta levantada ante el Agente del Ministerio Público y en caso de robo o extravío en el extranjero con Acta de hechos de la **SECRETARIA**.

RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., ofrece dentro los servicios de valor agregado el servicio de **Protección Móvil Telcel**, el cual tiene una renta adicional y protege al equipo contra daño físico accidental, falla mecánica o eléctrica (una vez expirada la garantía del fabricante) y robo.

PROTECCION MÓVIL

RADIOMOVIL DIPSA SA DE C.V., oferta en su propuesta el servicio de protección móvil, es un servicio que ofrece la protección de tu equipo contra daño físico accidental, falla mecánica o eléctrica (una vez expirada la garantía del fabricante) y robo.

Beneficios:

- Daño físico accidental incluyendo: daño por líquido, pantalla rota, falla mecánica o eléctrica, robo.
- Reemplazo rápido



RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

[illegible]

Primas y deducibles*

Nivel de equipos	Precio mensual	Deductible por día o falta	Deductible por robo
(A)	\$100	25%	40%
(B)	\$100	20%	40%
(C)	\$179	25%	40%

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., oferta en su Propuesta el Servicio adicional Protección Móvil Telcel, para la reposición de equipos por daño irreparable sin importar la causa que lo provoque, con costo para la **SECRETARÍA**, solamente se permitirán hasta 1 eventos por línea durante la vigencia del Contrato dependiendo la Entidad que integran esta licitación. El cual se detalla en la parte de servicios adicionales.

- El personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, indicará vía correo electrónico a **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, el modelo de equipo, dispositivo y/o router elegido en sustitución de los ofrecidos originalmente en su Propuesta.
- **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, informará vía correo electrónico al Administrador del Contrato de la **SECRETARÍA** en un plazo no mayor de 8 horas hábiles, si cuenta con existencia del modelo elegido conforme al Perfil de Usuario de la línea. Asimismo, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, deberá indicar si el equipo elegido cumple con las características necesarias para utilizarse en el Perfil del Usuario.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

000051
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., considera en su Propuesta, que, para los equipos obtenidos bajo las condiciones anteriores, aplicarán todos los requisitos que se establecen en el presente documento, salvo el punto que determina la propiedad de los equipos por **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**,

3. "SERVICIO DE OFICINA MÓVIL" (TRANSMISIÓN DE DATOS)

3.1 Detalles del servicio: La **SECRETARÍA** requiere el "servicio de oficina móvil" como parte del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos", con acceso a Internet y transmisión de datos. Adicionalmente, para el perfil "C", que cuenten con dispositivos y/o router para conexión inalámbrica de acuerdo a la capacidad de datos MB que incluya el plan ofertado de Internet con conexión a computadora o vía inalámbrica.

3.2. **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, que los "Servicios de Oficina Móvil" de datos y acceso a Internet, son de acuerdo a la capacidad de MB incluidos en el plan ofertado y son a nivel Nacional, EU y Canadá por el costo de Renta Mensual ofertado. En consecuencia, la **SECRETARÍA** no reconocerá ni pagará ningún cargo distinto a la renta mensual por el perfil "B", "C", "D" y "E" y sólo pagará los minutos y datos Mundiales (desde o hacia países distintos a México, Estados Unidos y Canadá) que expresamente hayan sido autorizados previamente por el Administrador del Contrato y a la tarifa que haya especificado **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en su propuesta.

Para este servicio, la **SECRETARÍA** acepta que la operación a nivel Nacional, Internacional y Mundial, estará limitada a las Zonas de Cobertura que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, cubra con la Tecnología y Dispositivos que se solicitan.

3.3 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta, todo el hardware y todo el software que se necesite para proporcionar los "Servicios de Oficina Móvil" solicitados. Por ello, los bienes suministrados para la prestación del servicio serán propiedad y responsabilidad de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, mismos que deberán mantener en condiciones de operación continua y eficiente.

3.4 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera como parte de la Oferta Económica de su Propuesta, los precios unitarios de los servicios adicionales que a continuación se indican, los cuales no se utilizarán para efectos de la evaluación de dicha Oferta, pero serán utilizados para efectos de pago en los casos en que existan consumos en estos rubros, por lo que la falta u omisión de uno o varios de ellos será motivo de descalificación de la Propuesta:

- Costos Unitarios y capacidades de Paquetes de Datos Mundiales e internacionales.

4. ESPECIFICACIONES PARA ATENCIÓN DE FALLAS

4.1 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, considera en su Propuesta que el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" y sus componentes de "Servicio de Oficina Móvil" ofertados, operarán en forma continua durante las 24 horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del Contrato, con un Nivel de Disponibilidad de acuerdo a los estándares emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y que las fallas que se presenten en la prestación de los servicios, serán atendidas con un horario de 7x24 y en un máximo de 1 hora, y contadas a partir de la hora y fecha del Reporte que para tal efecto se levante, a los números de teléfonos indicados en el Procedimiento de Atención de Fallas solicitado o a partir de la fecha y hora del correo electrónico que se envíe **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a través del personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, para reportar la falla.

Para lo anterior, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, proporciona un ejecutivo de cuenta que permita dar la atención de cualquier tipo de servicio que así lo requiera el administrador, con disponibilidad de 7x24 los 365 días del año.

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., considera en su Propuesta, que la afectación en el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" que se considerará para la aplicación del Nivel de Servicio descrito en el Párrafo anterior, se determinará a partir del quinto usuario que reporte problemas para establecer llamadas (5 usuarios con reporte de fallas para establecer llamadas), conforme al siguiente procedimiento:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

000052

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

Por cada línea telefónica o servicio de oficina móvil del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" que se reporte con problemas para recibir o establecer llamadas, o enlazarse a Internet en un día determinado, el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA**, enviará un correo electrónico **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, o levantará un Reporte vía telefónica.

A partir del momento en que se reporten en un mismo día 5 servicios de una misma clase del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" con problemas para realizar y/o recibir llamadas, se considerará una afectación mayor, susceptible de aplicación del Nivel de Servicio.

El tiempo de afectación del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" se contabilizará a partir del minuto, hora y día del Reporte vía Correo Electrónico o Reporte Telefónico, del quinto Servicio reportado con problemas para establecer y/o recibir llamadas o con problemas para establecer el enlace de datos y se contabilizará hasta el minuto, hora y día del correo electrónico que envíe el Licitante Ganador, notificando la solución de la falla, la cual será considerada como válida si y solo si, el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA** valida con los usuarios afectados la correcta operación de los Servicios.

No se contabilizará para efectos de la medición del Nivel de Servicio de un determinado mes, los tiempos de afectación del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" relacionados con ventanas de mantenimiento que hubieran sido programadas de común acuerdo entre el personal responsable de la Administración del Contrato por parte de la **SECRETARÍA** y **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

4.2.- **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, integra en su Propuesta, un Procedimiento de Atención de Fallas y para reportes por robo o extravío de dispositivos asociados al "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" con un "Diagrama de Escala" con domicilios y horarios de atención de centros de servicios de la Ciudad de México y nombres, horarios de atención, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas responsables, para la atención de requerimientos y fallas del "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos".

TABLA MATRIZ DE ESCALAMIENTO POR SERVICIOS

Contamos con oficinas comerciales y de representación en todo el territorio Nacional mismas que ponemos a su disposición

283 CAC Centros de Atención a Clientes TELCEL a Nivel Nacional.

64 CAC Centros de Atención a Clientes TELCEL en DF, Área Metropolitana, Morelos e Hidalgo y

10 STT Servicios Técnicos TELCEL en área Metropolitana en donde personal de servicio técnico especializado brindan los siguientes servicios:

Los trámites que podrá realizar en nuestros centros de atención son los siguientes:

1. Reposición equipo vale Inbursa.
2. Venta se Sim Card
3. Venta de Kit
4. Revisión y reparación de equipo
5. Garantías de equipo

Esquema de citas para evitar filas marcando *COR9 (Solo para DF, Edo. México, Morelos, Hidalgo)

Mesas De Ayuda

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., cuenta con diferentes Call Center que darán soporte a sus requerimientos Call Center Corporativo Y/O Back Office Nivel 1 7x 15 x 365 Horario de atención de 07:00 a 22:00 Hrs. De lunes a Domingo.

Es el Centro de Atención especializado para resolver y atender requerimientos de los clientes en el segmento corporativo, solicitudes de información, tramites en línea como suspensiones, dudas de facturación y movimientos en líneas., [su Consultor le brindara más detalles de este servicio]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

000033

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

Marcación abreviada desde tu Telcel *2679 (*COR9)

Marcación directa 25813380 o desde interior de la república al 018005818304

*Para solicitar trámites de sus líneas requiere la utilización de un NISI [CLAVE]

Help Desk Datos

7x 24x 365 Horario de atención las 24 hrs. de lunes a Domingo.

La atención a fallas de Datos se dará a través de nuestro Help Desk Datos, el cual es un servicio disponible para la asistencia de problemas de transmisión de datos y para brindar el apoyo a los números telefónicos de atención para reportes de falla son los siguientes:

Correo Electrónico helpdesk_datos@telcel.com

Ciudad de México y área Metropolitana 2581.3347

Resto de la República Mexicana 01.800.433.3347

Roaming Internacional

7x 24 x 365 Desde teléfono fijo 01 888 350 4035 / 011-52-55 -25 81- 33 00

Atención al usuario cuando se encuentre en el extranjero

Atención al contacto desde México con posibilidad de contactar a cualquier convencional que se proporcione del extranjero para dar el servicio.

En cualquier caso, donde se comuniqué con cualquiera de los CALL CENTER será necesario que el usuario proporcione como mínimo la siguiente información:

Número celular

Equipo y modelo que utilice al momento

Falla exacta en que se presentó el problema (en caso de reportar una)

Lugar donde se encuentra la línea

Número convencional donde se pueda comunicar en caso de tener que hacer pruebas con el equipo y línea reportada

ATENCION INMEDIATA

Escalamiento casos vip máximo 4 horas max.

Escalamiento caso cliente corporativo 10 hrs max

SERVICIO	TELEFONO	CONTACTACION	HORARIO
CONEXIÓN MÓVIL	Internet 3G	Help Desk Datos Local 2581 3347 Nacional 01 800 433 3347 helpdesk_datos@telcel.com	7 x 24 los 365 días del año
OFICINA MÓVIL	Blackberry Internet Windows Mobile		
RPVC	Restricción de llamadas	Ejecutivo de voz	
ROAMING INTERNACIONAL	Voz y Datos	Local 2581 33 00 Desde EU 1 888 350 4035 Desde Canadá 1 877 837 56 18 Resto del mundo 00 5255 2581 3300	Lunes a Sábado 08:00 a 22:00 hrs Domingo 09:00 a 16:00 hrs.

RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., proporciona los datos para contactar una mesa de ayuda, llamado Help Desk Datos que brinda un servicio de soporte técnico disponible para la asistencia de problemas únicamente de transmisión de datos, brindando el apoyo correspondiente a la "SECRETARÍA" mediante atención telefónica en el número (55) 25813347 y/o al 01 800 82 22 787 con disponibilidad 24 hrs. del día los 365 días del año.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS"

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

Nombre	cargo	Tiempo de respuesta	Teléfono	Email
Help Desk de Datos	Analistas	30 min		
Gilberto Jimenez Sánchez	Supervisor de Help Desk de Datos		Tel. 25813347	helpdesk_datos@telcel.com
Omar Cruz Zamora	Jefe Help Desk Telcel	72 hrs	Tel. 25813700	gilberto.jimenez@mail.telcel.com
			Tel. 25813700	
			Ext. 4753	
			Cel. 5554001014	
María Luisa Arizmendi	Gerente Servicio a Clientes Telefónico		Tel. 25813700 Ext. 3724	ocruzza@mail.telcel.com
			Cel 5510100737	

El Help Desk Datos cuenta con personal experto, quienes podrán entablar comunicación con personal de campo de la **SECRETARÍA**, para la identificación y solución de problemas de transmisión de datos que se presenten.

La **SECRETARÍA** deberá proporcionar al Help Desk Datos la siguiente información para la atención a problemas de datos:

- Nombre de la institución: **SECRETARÍA**
- Nombre de la persona que hace el reporte y número de contacto,
- Número a diez dígitos de la línea celular que presenta el problema,
- Ubicación de la línea celular que presenta problema,
- Descripción del problema.

El servicio de Help Desk Datos se proporcionará exclusivamente a la **SECRETARÍA** y no a intermediarios o terceras personas.

Número Telefónico para Soporte Técnico (Asistencia a Nivel Nacional): 55 2581 3347, este servicio está disponible las 24 hrs. del día, los 365 días del año.

Número Telefónico para Soporte Técnico (Asistencia a Nivel Mundial): +52 55 2581 3300

En forma alternativa y complementaria pero no sustituta de lo solicitado en el párrafo anterior, **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.**, podrá incluir un servicio automatizado de marcación de voz accesible a través del equipo celular o a un número 01-800, o bien a través de un portal de Internet a través del cual ya sea el administrador de la **SECRETARÍA**, o el propio usuario mediante una clave de identificación, puedan configurar los diversos servicios de la línea como los que a continuación se listan:

- Alta y baja de servicios adicionales, que no generen costo.
- Suspensión por robo o extravió.
- Reactivación por robo o extravió (mismo equipo).
- Reportes de cobertura.
- Consulta y operación de servicios adicionales.
- Asesoría de fichas técnicas de equipo.
- Reseteo de buzón.
- Información sobre su facturación/saldos al corte.
- Problemas para hacer o recibir llamadas.
- Consulta y/o aclaración de límite de uso y de límite de crédito.
- Marcación y cobertura nacional e internacional.
- Problemas con el uso de su equipo en general, así como problemas con terminales Smartphone.

4.3.- **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.**, considera en su Propuesta que, la reparación y solución de fallas en los equipos utilizados para proporcionar el "Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos" con sus



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

componentes de "Servicio de Oficina Móvil", deberá realizarse con un Nivel de Servicio no mayor de 24 horas hábiles (para su diagnóstico), considerando un horario hábil de 09:00 a 18:00 hrs., en días hábiles, contadas a partir de la hora y día en que se entregue el equipo dañado, en las instalaciones que para tal efecto se indiquen en la Propuesta de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.** Si la reparación del equipo no fuese factible en el término señalado se deberá facilitar sin ningún costo o cargo adicional, un equipo a préstamo activado con la línea correspondiente y con características similares al equipo dañado, dentro del mismo Nivel de Servicio de 24 horas hábiles indicado.

5. DE LA COTIZACIÓN.

5.1 No se aceptarán opciones, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.** presenta una sola proposición y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones y alcances del servicio solicitadas en el anexo técnico, y con todos los requisitos y condiciones de las presentes bases, así como con las precisiones que se realicen en la junta de aclaraciones. Y para efectos de evaluación **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.** deberá de completar y entregar las tablas de cotización y servicios.

Tabla de Cotización

RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V., oferta los siguientes planes para cada perfil:

PERFIL	PLAN	PLAN	PLAN	PLAN	PLAN
	PLAN	PLAN	PLAN	PLAN	PLAN
Cargo Mensual Por Servicio	\$ 1,049.00	\$ 849.00	\$ 549.00	\$ 424.00	\$ 429.00
Cargo mensual por equipo (iPhone y otras marcas)	\$ 402.00	\$ 325.00	\$ 192.00	\$ 121.00	\$ 204.00
Cargo mensual total	\$ 1,451.00	\$ 1,174.00	\$ 741.00	\$ 545.00	\$ 633.00
Minutos incluidos sin frontera (México, E.U.A y Canadá)	ILIMITADOS				NA
SMS Incluidos Sin Frontera (México, E.U.A y Canadá)	ILIMITADOS				NA
Capacidad de datos incluidos para (México, E.U.A y Canadá)	13,000 MB	10,000 MB	7,250 MB	5,250 MB	5,100 MB
WhatsApp en México, E.U.A y Canadá	Sin costo los primeros 2,000 mb correspondientes al uso entre los tres servicios				NA
Facebook y Twitter sólo uso nacional					NA
KB adicional en E.U.A y Canadá	\$0.000244 (\$0.25 por MB)				\$0.0012
MMS en México	\$2.08				\$1.19
Protección Móvil Telcel *	\$ 179.00	\$ 179.00	\$ 179.00	\$ 179.00	NA
Mobile Device Management (MDM) *	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00	NA
No se realiza entrega de Equipos se mantienen los dispositivos que actualmente cuenta la SECRETARIA					

El cargo mensual por equipo sólo aplica en caso de realizar una contratación con equipo celular (plazos de 18 o 24 meses). NO aplica para planes en Plazo Libre. Si el usuario lleva su "Pago al Corriente" se realizará un descuento por el monto que corresponda al Cargo Mensual por Equipo aplicado. Entiéndase como "Pago al Corriente" liquidar el 100% del Cargo Mensual Total dentro de los 30 días naturales posteriores a su fecha de corte.

* El servicio de Protección Móvil Telcel y Mobile Device Management (MDM) se deja a consideración de la **SECRETARIA** su contratación ya que puede afectar el tema de presupuesto.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS*

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	10	ILIMITADOS	\$ 904.31	\$ 1,317.00	\$ 9,043.10	\$ 13,170.00
B	7	ILIMITADOS	\$ 731.90	\$ 1,117.00	\$ 5,123.30	\$ 7,819.00
C	20	ILIMITADOS	\$ 473.28	\$ 817.00	\$ 9,465.60	\$ 16,340.00
D	85	ILIMITADOS	\$ 365.52	\$ 692.00	\$ 31,069.20	\$ 58,620.00
E	20	5 GB	\$ 369.83	\$ 429.00	\$ 7,396.60	\$ 8,580.00

* Tabla considerando el servicio de Protección Móvil Telcel y MDM

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	10	ILIMITADOS	\$ 904.31	\$ 1,049.00	\$ 9,043.10	\$ 10,490.00
B	7	ILIMITADOS	\$ 731.90	\$ 849.00	\$ 5,123.30	\$ 5,943.00
C	20	ILIMITADOS	\$ 473.28	\$ 549.00	\$ 9,465.60	\$ 10,980.00
D	85	ILIMITADOS	\$ 365.52	\$ 424.00	\$ 31,069.20	\$ 36,040.00
E	20	5 GB	\$ 369.83	\$ 429.00	\$ 7,396.60	\$ 8,580.00

* Tabla sin considerar los servicios Protección Móvil Telcel y MDM

La cantidad de servicios señalados en la Tabla anterior, es solo una referencia para la elaboración de las Ofertas Económicas y evaluación de las mismas y no constituye una obligación para la **SECRETARÍA** el requerir ni al principio ni durante la vigencia del Contrato que se suscriba con **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, la cantidad de servicios señalados.

Todas las partidas serán asignadas a un solo proveedor.

6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

6.1 El servicio se pagará a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción de la factura y con el visto bueno del administrador del contrato.

6.2 Los costos de todos los servicios deberán ser facturados por separado para cada una de las Entidades incluidas en esta licitación.

6.3 La factura de cada una de las oficinas de la **SECRETARÍA** deberá estar desglosada y entregada a cada uno de los sitios donde se cuente con el servicio.

6.4 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, proporciona a las oficinas centrales y cada órgano desconcentrado de la **SECRETARÍA** acceso vía internet a un sistema donde se puedan verificar en detalle todos los servicios de la facturación de todos los sitios e imprimir para trámite de pago.

6.5 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, anexa a la factura que mensualmente presentará a la **SECRETARÍA**, el detalle de consumo por los servicios prestados en medio magnético u óptico. El cual deberá de ser provisto con un sistema de análisis de facturación que le permita el análisis de la información. **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, pone a disposición de la **SECRETARÍA** el portal corporativo el cual podrá validar su facturación y validar diversos reportes, se entrega una clave de acceso. Liga del portal <http://www.corporativo.telcel.com/pcorporativo/login.jsf>

6.6 La factura deberá hacer referencia al mes en que se recibió el servicio, no al mes de emisión de la factura.

6.7 Las tarifas se ajustarán a la baja si durante la vigencia del contrato a **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, cuenta con tarifas más bajas que las originalmente contratadas. Este ajuste se deberá reflejar en la factura del mes siguiente al nuevo registro.

6.8 La **SECRETARÍA** a más tardar en 3 días después del fallo le indicará a **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, los datos de facturación y las direcciones de los encargados de recibir las facturas mensuales de cada una de las oficinas de la **SECRETARÍA**. Se requiere se las direcciones de correo electrónico para el envío de las facturas electrónicas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

0000057
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

7 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

Penas Convencionales

7.1 De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la **SECRETARÍA** aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la entrega de los bienes.

Entrega de equipo para otorgar el servicio:

En caso de atraso en la entrega de los equipos USADOS solicitados para el servicio de telefonía celular y transmisión de datos conforme al Anexo Técnico detallado en el punto 3 Descripción de los Servicios, debidamente actualizado, configurado y en operación, imputable al proveedor. La pena convencional que se aplicará será del 5% del monto mensual de los equipos no entregados por cada día hábil de atraso conforme al plazo establecido en la siguiente tabla.

Descripción de los servicios	Plazo de entrega	Penalización
Distribución de equipo celular USADOS cuando fuera necesario	Distribución al 100% de los equipos	1 día

Se considerará la infraestructura como no entregada cuando no opere el servicio conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, independientemente de que se encuentre instalada.

Estas penas se estipulan por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien que haya sido entregado con atraso, queda pactado así mismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

En caso de que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, no inicie los servicios conforme a los puntos señalados en el cuadro de entregables establecidos en el punto 10 de este anexo técnico, será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el importe total facturado mensualmente por cada línea afectada o reportada mediante correo electrónico al ejecutivo responsable correspondiente.

7.2 En caso de que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V** no realice y entregue el estudio de campo para mejorar el servicio o reparar fallas de conexión en el domicilio especificado por la **SECRETARÍA**, en un periodo máximo de 30 días, será acreedor del 1% del importe total mensual facturado de todas las líneas aplicables y entregables en el domicilio mencionado, de acuerdo al plazo indicado y si la realización de este estudio se posterga más de un mes, la penalización será aplicable cada mes hasta la entrega del mismo.

7.3 El tiempo máximo para la entrega de proyectos concluidos no deberá exceder más de 6 meses a no ser que dicho proyecto incluya reparaciones mayores tales como obra civil no consideradas en el estudio de campo desde el inicio del proyecto, para lo cual se establecerá conjuntamente con el administrador del contrato un tiempo adicional para la entrega del mismo, el cual no deberá exceder de 8 meses a partir del estudio de campo inicial, fecha en la cual se iniciara la penalización correspondiente.

7.4 En caso de que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V** no implemente y valide los resultados en el domicilio especificado por la **SECRETARÍA**, será acreedor del 1% del importe total mensual facturado de todas las líneas aplicables entregables en el domicilio mencionado, de acuerdo al plazo indicado y que, si la realización de este estudio se postergue a más de un mes, la penalización será aplicable cada mes hasta la entrega del mismo.

7.5 Se aplicará una penalización del 1% del importe total mensual facturado por el incumplimiento en los días definidos para la realización de los talleres y que se postergue a más de un mes, la penalización será aplicable cada mes hasta la entrega del mismo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

050058
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

7.6 **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el importe mediante correo electrónico, aplicable a cada perfil, esto incluye los casos en que no se entregue un equipo de repuesto.

7.7 Si los equipos no son entregados durante el cambio anual en el plazo establecido, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, será acreedor de una penalización del 1% sobre el importe mensual facturado por cada día de atraso en la entrega de los equipos no entregados, aplicable a cada línea.

7.8 Vicios ocultos. **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, entregar una fianza expedida, por vicios ocultos válida por seis meses por una afianzadora debidamente establecida. Así también, **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, estará obligado a realizar durante este periodo, las adecuaciones y cambios necesarios para solventar las deficiencias imputables a los trabajos realizados, faltantes y/o vicios ocultos sin costo para la secretaria.

Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la **SECRETARÍA** aplicará deducciones **RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, en el pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a las partidas adjudicadas. Dichas deductivas no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato en los términos previstos en la Ley.

Atención a fallas por parte del operador

Del 1% del monto mensual del servicio por cada hora en el que por causas imputables al proveedor no se encuentre disponible el servicio de datos o telefonía para los usuarios.

Del 1% del monto mensual del servicio por cada hora de retraso en la solicitud de atención de atender un reporte de falla".

Entrega y renovación de equipo:

Del 1% del monto mensual de cada equipo del servicio de arrendamiento de equipo por cada día natural en que el equipo no sea sustituido conforme lo establecido en "Anexo técnico" en el punto 5.6.1 Niveles de Servicio de Operación. Este punto no aplica ya que **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, no entregará equipo nuevo, solo equipo usado cuando fuese necesario.

Causales de rescisión

- a) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual.
- c) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "LA SECRETARÍA".
- d) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Contrato.
- e) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "LA SECRETARÍA".
- f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".
- h) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- i) Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% (diez por ciento)
- j) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se efectúe.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

- k) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- l) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- m) En general, incurra en cumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente Anexo Técnico o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

8. GARANTÍA Y SEGUROS

- Todo equipo mencionado en este documento deberá de tener garantía durante toda la vigencia del contrato (La garantía de los equipos es de 12 meses)

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", para garantizar el cumplimiento del Contrato, sus aspectos fundamentales o el acto jurídico mediante el cual "LA SECRETARÍA" haya adjudicado el Contrato respectivo al licitante ganador, este deberá constituir una **Fianza Indivisible** a favor de "LA SECRETARÍA", por el importe total del contrato, indicando el Importe Total garantizado en número y letra, en Moneda Nacional e Idioma Español por un Importe del 10% del Monto Total del Contrato y los endosos subsecuentes dentro de los 10 días posteriores al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado, Garantía que deberá presentar mediante Fianza expedida por una Institución debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. CALENDARIO ESTIMADO DEL PROYECTO.

Asignación de equipo	de 1	noviembre	
Revisión infraestructura	1-30		
Operación y/o Continuidad	2 meses		Fin contrato Diciembre

ATENTAMENTE

LIC.SERGIO GARNICA DEL REAL
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS*

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL. COCOTI
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

Tabla de Cotización

RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V., oferta los siguientes planes para cada perfil:

	Perfil A	Perfil B	Perfil C	Perfil D	Perfil E
Cargo Mensual Por Servicio	\$ 1049.00	\$ 649.00	\$ 549.00	\$ 424.00	\$ 429.00
Cargo mensual por equipo (iPhone y otras marcas)	\$ 402.00	\$ 325.00	\$ 192.00	\$ 121.00	\$ 204.00
Cargo mensual total	\$ 1,451.00	\$ 1,174.00	\$ 741.00	\$ 545.00	\$ 633.00
Minutos incluidos sin frontera (México, E.U.A y Canadá)	ILIMITADOS	ILIMITADOS	ILIMITADOS	ILIMITADOS	NA
SMS incluidos Sin Frontera (México, E.U.A y Canadá)	ILIMITADOS	ILIMITADOS	ILIMITADOS	ILIMITADOS	NA
Capacidad de datos incluidos para (México, E.U.A y Canadá)	13,000 MB	10,000 MB	7,250 MB	5,250 MB	5,100 MB
WhatsApp en México, E.U.A y Canadá	Sin costo los primeros 2,000 mb correspondientes al uso entre los tres servicios				NA
Facebook y Twitter sólo uso nacional					NA
KB adicional en E.U.A y Canadá	\$0.000244 (\$0.25 por MB)				\$0.0012
MMS en México	\$2.08				\$1.19
Protección Móvil Telcel *	\$ 179.00	\$ 179.00	\$ 179.00	\$ 179.00	NA
Mobile Device Management (MDM) *	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00	\$ 89.00	NA

No se realiza entrega de Equipos se mantienen los dispositivos que actualmente cuenta la SECRETARÍA

El cargo mensual por equipo sólo aplica en caso de realizar una contratación con equipo celular (plazos de 18 o 24 meses). NO aplica para planes en Plazo Libre. Si el usuario lleva su "Pago al Corriente" se realizará un descuento por el monto que corresponda al Cargo Mensual por Equipo aplicado. Entiéndase como "Pago al Corriente" liquidar el 100% del Cargo Mensual Total dentro de los 30 días naturales posteriores a su fecha de corte.

* Los servicios adicionales Protección Móvil Telcel y Mobile Device Management (MDM) son servicios adicionales que si la SECRETARÍA considera necesarios puede incluir en las líneas que desee, en caso de no requerirlos la renta que se considera sólo es el Cargo Mensual por Servicio.

ILIMITADOS	\$	304.31	\$	1,317.00	\$	9,043.10	\$	13,170.00
ILIMITADOS	\$	731.90	\$	1,117.00	\$	5,123.30	\$	7,810.00
ILIMITADOS	\$	472.28	\$	817.00	\$	9,455.30	\$	12,240.00
ILIMITADOS	\$	365.52	\$	602.00	\$	31,059.20	\$	58,030.00
EQE	\$	359.33	\$	428.00	\$	7,335.30	\$	8,580.00

* Toda la oferta se basa en la Protección Móvil Telcel y MDM

ILIMITADOS	\$	304.31	\$	1,317.00	\$	9,043.10	\$	13,170.00
ILIMITADOS	\$	731.90	\$	1,117.00	\$	5,123.30	\$	7,810.00
ILIMITADOS	\$	472.28	\$	817.00	\$	9,455.30	\$	12,240.00
ILIMITADOS	\$	365.52	\$	602.00	\$	31,059.20	\$	58,030.00
EQE	\$	359.33	\$	428.00	\$	7,335.30	\$	8,580.00

* Toda la oferta se basa en la Protección Móvil Telcel y MDM

La cantidad de servicios señalados en la Tabla anterior, es solo una referencia para la elaboración de las Ofertas Económicas y evaluación de las mismas y no constituye una obligación para la SECRETARÍA el requerir ni al



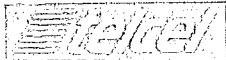
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS"

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

principio ni durante la vigencia del Contrato que se suscriba con RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V., la cantidad de servicios señalados.

Todas las partidas serán asignadas a un solo proveedor.

Servicio		Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Antenas Externas			\$	-
Antenas Intramuros			\$	-
Costo KB adicional internacional (1 MB)			\$	51.72
Costo de KB adicional nacional (1 MB)			\$	0.00
Costo mensual para servicio de telefonía celular con transmisión de datos para intercomunicación			\$	0.98
Costo por 1 GB nacional			\$	206.03
Costo por 1 GB internacional (ZONA 1 Estados Unidos, Canadá y America Latina)			\$	430.17
Mensajes de dos vías internacional			\$	7.76
Mensajes multimedia			\$	6.47
Minuto de cobertura marítima			\$	57.76
Minuto de larga distancia a Europa			\$	3.88
Minuto de larga distancia a Latinoamérica			\$	2.59
Minuto de larga distancia a resto del Mundo			\$	21.55
Minuto de roaming internacional			\$	21.55
Minuto de roaming a resto del mundo			\$	21.55
Minuto de videollamada			\$	21.55
Seguro de equipo			\$	154.31
Servicio de APN			\$	42.24
Servicio de radiocomunicación			\$	119.83
Servicios de gestión de equipos y protección de datos (licencias MDM)			\$	76.72
Póliza de Instalación, Soporte y Mantenimiento a MDM (Remoto)			\$	9,000.00
Póliza de Instalación, Soporte y Mantenimiento a MDM (En sitio)			\$	12,000.00



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.O.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

SERVICIOS		Costo
Identificador de llamadas	Este servicio consiste en identificar las llamadas entrantes a un celular Telcel	Sin costo
Llamada en espera	Es un servicio que te permite contestar una segunda llamada sin perder la primera, ya que dos señales de tono te indican que hay otra llamada en ese momento	Sin costo de Activación. Aplica costo dependiendo del tipo de llamada que se reciba o se
Trasferencia de llamada	Cuando el usuario no pueda contestar sus llamadas o la batería del equipo esta baja puede transferir las llamadas entrantes a otra línea, ya sea celular o convencional, siempre y cuando sea a un número de la localidad donde se contrató el servicio	Sin costo de Activación. Aplica costo dependiendo del tipo de llamada que se reciba o se origine
Detalle de Llamada	La facturación detallada proporciona información exacta como: fecha, hora, ciudad origen, teléfono marcado, ciudad destino, tarifa (pico o no pico), entre otros de cada una de las llamadas entrantes y salientes del teléfono celular	Sin costo de Activación.
Buzón Celular	Es un centro de mensajes el cual recibirá todas las llamadas que el usuario no pueda atender	Sin costo de Activación. En caso de consulta tiene un costo
Protección Móvil	Asegura tu equipo contra daño físico accidental, fallas eléctricas o mecánicas y robo.	\$69, \$99 o \$179, dependiendo del equipo con el que se

COSTOS		Costo
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Telcel		\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Número Gratis (después de 5:01)		\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Fijos		\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Otros Móviles		\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Telcel		\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Telcel a Número Gratis (después de 5:01)		\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Fijos		\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Otros Móviles		\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Ciudades Fronterizas México - Estados Unidos		\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Estados Unidos y Canadá (Incluye Hawaii, Alaska, Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas)		\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Centroamérica		\$11.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Cuba		\$24.98
Costo Minuto Saliente LD Mundial a Sudamérica, Caribe, Europa, África, Cuenca del Mediterraneo, Asia, Oceanía, Israel y Resto del Mundo		\$17.98

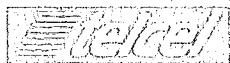


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS"

000003
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Ciudades Fronterizas México - Estados Unidos	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Estados Unidos y Canadá (Incluye Hawaii, Alaska, Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas)	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Centroamérica	\$11.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Cuba	\$24.98
Costo Minuto Saliente LD Mundial a Sudamérica, Caribe, Europa, África, Cuenca del Mediterraneo, Asia, Oceanía, Israel y Resto del Mundo	\$17.98

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente Local Adicional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Telcel	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Número Gratis (después de 5:01)	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Fijos	\$0.98
Costo Minuto Saliente L.D. Nacional a Otros Móviles	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Ciudades Fronterizas México - Estados Unidos	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Estados Unidos y Canadá (Incluye Hawaii, Alaska, Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas)	\$0.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Centroamérica	\$11.98
Costo Minuto Saliente LD Internacional a Cuba	\$24.98
Costo Minuto Saliente LD Mundial a Sudamérica, Caribe, Europa, África, Cuenca del Mediterraneo, Asia, Oceanía, Israel y Resto del Mundo	\$17.98



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS*

000004
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

Roaming Internacional

	150MB (1 día) topado	150NUS	PAQUETE RI 150 MB USA Y AMX 1 día	\$75.00
	1 GB (7 días) topado	1024US	PAQUETE RI 1024 MB USA Y AMX 7 días	\$499.00
	150MB (1 día) indefinido	-		\$75.00
	1 GB (7 días) indefinido	-		\$499.00
	100MB	100NUS	Paquete 100 MB USA y América Latina	\$149.00
	250 MB	250NUS	Paquete 250 MB USA y América Latina	\$299.00
	500 MB	500NUS	Paquete 500 MB USA y América Latina	\$499.00
	1000 MB	1000US	Paquete 1000 MB USA y América Latina	\$899.00

Servicio de Telefonía Celular con Transmisión de Datos y Vídeo					
	\$ 149.00	100 Minutos y/o SMS	\$ 2.90 por minuto	Llamadas entrantes y salientes con destino al propio país visitado, hacia México, EUA y América Latina (1)	30 Días



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS*

000005
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

SERVICIO DE SMS				
Paquete	Cantidad de SMS	Precio	Tarifa por SMS	Código
Zona 2 Ecuador El Salvador Honduras Guatemala Nicaragua	50 SMS	\$99	\$3.00	SUAM50
	100 SMS	\$175	\$3.00	SUAM10

AMÉRICA LATINA				
Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica
Ecuador	El Salvador	Honduras	Guatemala	Nicaragua
Paraguay	Panamá	Perú	República Dominicana	Uruguay

Código	Tamaño de Paquete	Precio	Código de Paquete	Nombre de Paquete	Duración
Zona 2 Ecuador El Salvador Honduras Guatemala Nicaragua	150 MB	\$199	150EUP	PAQUETE EUROPA 15MB 1 DIA	1 día
	1024 MB	\$999	1GBEUP	PAQUETE EUROPA 1GB 7 DIAS	7 días
	250 MB	\$599	250EUP	PAQUETE EUROPA 250MB	30 días
	500 MB	\$999	500EP	PAQUETE RI 500MB CAN Y EUR	30 días



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

PAQUETE	ALCANZAMIENTO	PRECIO	ALCANZAMIENTO	ALCANZAMIENTO	ALCANZAMIENTO
	20 MB	\$730	20KMU	Paquete Roaming 20 MB MUNDIAL	30 días
	60 MB	\$1,950	60KMU	Paquete Roaming 60 MB MUNDIAL	30 días
	200 MB	\$6,170	200MU	Paquete Roaming 200 MB MUNDIAL	30 días

EUA, Canadá y América Latina Estados Unidos: (incluye Puerto Rico e Islas Vírgenes Americanas)	Europa Preferente :Europa Preferente: incluye Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, España, Francia, Holanda, Italia, Irlanda, Portugal, Rep. Checa, Reino Unido, Suecia, Suiza, Bielorrusia, Croacia, Eslovenia, Liechtenstein, Yugoslavia, Serbia, Albania, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Rumania, Rusia y Ucrania.	Resto del Mundo (Grupo A) :Incluye el Caribe ,Australia, Bahréin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camboya, China, Congo, Egipto, Polinesia Francesa, Ghana, Gibraltar, Hong Kong, India, Indonesia, Iraq, Israel, Japón, Jordan, Kenia, Kuwait, Malasia, Islas Maldivas, Malta, Mauricio, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Filipinas, Qatar, Corea, Isla Reunion, Moldavia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suazilandia, Siria, Taiwán, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Túnez, Turquía, Islas Guernesey y Jersey, Emiratos Árabes, Venezuela, Vietnam, Yemen y Zambia, Cuba, Anguilla, Antigua & Barbuda, Antillas Holandesas, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Dominica, Granada, Guyana, Guadalupe, Haití, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Jamaica, Martinica, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, San Pedro y Miquelón, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Islas Turcas y Caicos
---	--	--

Paquetes Incrementales de Datos para Planes Combo

PAQUETE ADICIONAL	DESCRIPCION PAQUETE	RENTA MENSUAL SIN IVA	QUE INCLUYE EL PAQ	COSTO MB ADICIONAL SIN IVA	PLANES CON LOS QUE CONVIVE
PAQUETES INCREMENTALES POSTPAGO	AUMENTO A 1.2 GB	\$171.55	1.2 GB	\$1.03	PLANES COMBO
	AUMENTO A 2 GB	\$214.66	2 GB	\$1.03	
	AUMENTO A 3 GB	\$231.90	3 GB	\$1.03	
	AUMENTO A 4 GB	\$257.76	4 GB	\$1.03	
PAQUETES INCREMENTALES FS COST CONTROL	AUMENTO A 1.2 GB	\$171.55	1.2 GB	\$1.03	PLANES COMBO
	AUMENTO A 2 GB	\$214.66	2 GB	\$1.03	
	AUMENTO A 3 GB	\$231.90	3 GB	\$1.03	
	AUMENTO A 4 GB	\$257.76	4 GB	\$1.03	

Nota: Cuando se utiliza un Paquete Incremental en una línea de Voz, se eliminan los datos que trae el paquete de voz y se utilizan los datos del paquete incremental.

SERVICIOS DE VALOR AGREGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS"

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

MDM (MOBILE DEVICE MANAGEMENT)

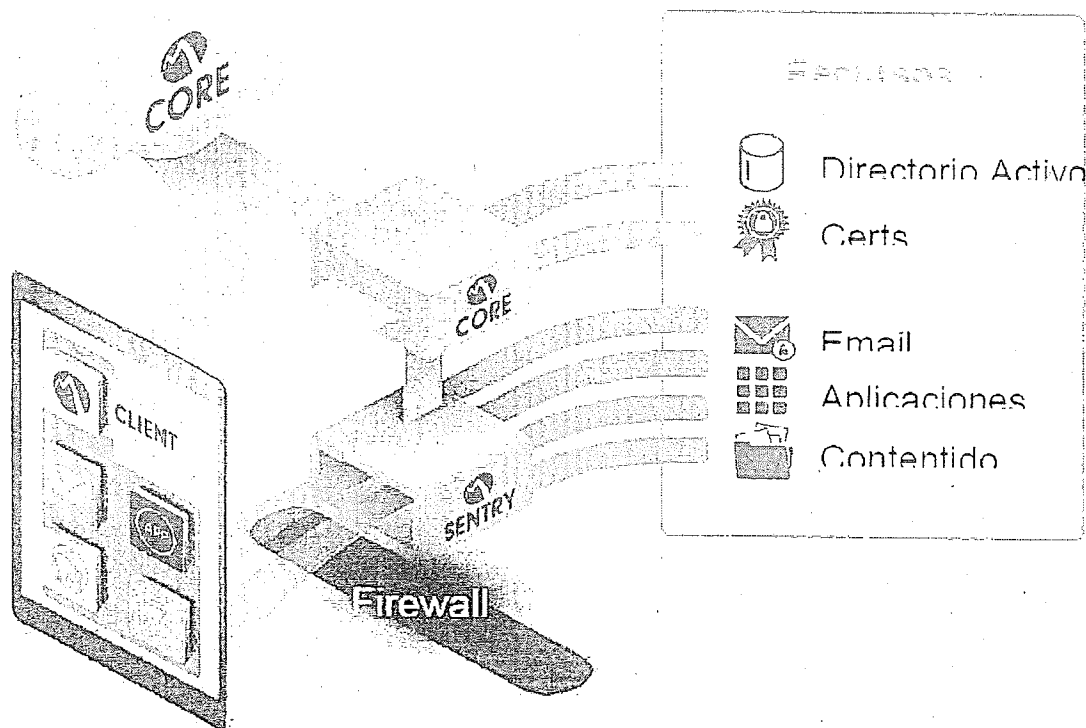
MDM (Mobile Device Management) Telcel es la herramienta que permite a las empresas controlar diversas políticas y funcionalidades de los dispositivos que se administran en la misma, ya sean equipos propios o propiedad de sus empleados.

Funcionalidades:

- Administrar de manera segura los dispositivos de la empresa, aplicando configuraciones remotas a los dispositivos.
- Provee una solución que aprovisiona, entrega, asegura y elimina aplicaciones móviles.
- Permite administrar y acceder de manera segura a documentos de la empresa que residen en varios repositorios, incluyendo Sharepoint, Web Dav y CIFs

MDM	MDM MOBILE IRON "A"	\$ 89.00
-----	------------------------	----------

Productos de TI



Productos de usuario Final



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELÉFONIA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS*

000000
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)



Apps@work

Apps@ Work, es una tienda de aplicaciones de empresa. Apps@Work gestiona tanto aplicaciones internas desarrolladas como aplicaciones empresariales de terceros que pueden ser entregados a los usuarios.

- Biblioteca Distribución de aplicaciones
- Seguridad de la aplicación y control de acceso
- Inventario de aplicaciones



Docs@work

MobileIron Docs@Work crea un centro de contenido seguro para que el usuario final acceda a documentos empresariales y los administre.

- Ver documentos
- Almacenar documentos de forma segura en el dispositivo
- Proteger los datos almacenados con iOS Data Protection
- Proteger los datos almacenados con cifrado AES para los dispositivos Android
- Borrar documentos selectivamente si el usuario o el dispositivo no satisfacen los requisitos de cumplimiento
- Bloquear el acceso del portapapeles (cortar/copiar/pegar) al contenido empresarial
- Controlar si las aplicaciones de otros proveedores pueden acceder a los documentos almacenados

Controles basados en políticas para que otras aplicaciones de confianza accedan individualmente a documentos protegidos



Appconnect

AppConnect crea un contenedor de aplicaciones seguras a través de un kit de desarrollo o contenedores para iOS y Android. Pueden configurarse granularmente políticas aplicación por aplicación o bien, compartirse entre contenedores, incluyendo:

- Autenticación
- Inicio de sesión único
- Autorización
- Configuración
- Cifrado
- Controles de prevención de pérdida de datos
- Política dinámica
- Reportes
- Borrado selectivo



Web@work



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS*

000069
RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

El explorador móvil para empresas Web@Work proporciona acceso inmediato y seguro a sitios web y aplicaciones web internos ofreciendo una experiencia de navegación nativa de alta fidelidad.

- Mantener el contenido del intranet empresarial controlado por la empresa
- Proporcionar acceso seguro y archivado a los recursos web empresariales desde cualquier dispositivo móvil sin necesidad de una VPN
- Mantener la apariencia y la funcionalidad de los exploradores web móviles estándar del sector
- Habilitar la autenticación mediante código de acceso
- Prevenir la pérdida de datos controlando las funcionalidades de cortar/copiar/pegar y la selección de aplicaciones para abrir archivos.

Contraprestación

El esquema comercial de la Póliza de Instalación, Soporte y Mantenimiento a MDM del integrador Kaktus es por cliente, el cargo es de forma mensual bajo el siguiente esquema de tarifas:

Tipo de soporte	Renta mensual sin IVA	Renta mensual con IVA	Criterio de cobro
Remoto	\$9,000.00	\$10,440.00	Por cliente
En sitio	\$12,000.00	\$13,920.00	Por cliente

Condiciones Comerciales:

- Servicio exclusivo para clientes corporativos y empresariales.
- El servicio se comercializa bajo un esquema mensual.
- El servicio adicional se debe cargar en una sola línea del cliente.
- El precio está expresado en Pesos Mexicanos.
- El servicio se cobra por empresa independientemente de la infraestructura y/o los equipos enrolados en la plataforma.

PUSH TELCEL:

Es el servicio de radio comunicación mediante la implantación de aplicación que permite tener transmisión de voz con solo apretar un botón en modalidad half-duplex

Ofrecemos

Servicio con cobertura a nivel nacional, Incluye consumo de datos ilimitado para el uso de Push Telcel, Actualmente la comunicación por medio del servicio está lista para Brasil, estamos en proceso con Ecuador y Perú, avanzando hasta completar toda la red de América Móvil.

Beneficios del aplicativo:

- Push Telcel PC Aplicación para PC (mismas funcionalidades que la aplicación móvil)
- Localizar la ubicación de todos los contactos desde la comodidad de una PC
- Push to Chat. Mensajes instantáneos (IM).
- Comunicación Wi-Fi. Conexión vía Wi-Fi desde la aplicación Móvil y PC. (Implica ahorro de roaming internacional)

Funcionalidades Generales

- Push to Talk. Mensajes de voz instantáneos.
- Administración de Contactos. Agregar, eliminar, editar, sincronizar.
- Organización de Sesiones. Privadas y/o grupales.
- Presencia. Cuentan con 4 estados:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS*

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C.
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

Conectado, desconectado, no disponible, solo aviso.

Funcionalidades Exclusivas

- Push to Chat. Mensajes instantáneos (IM).
- Push to Alarm. Envío de alarmas instantáneas (botón dedicado).
- Push Telcel PC. Aplicación para PC (mismas funcionalidades que la aplicación móvil).
- Comunicación WiFi. Conexión vía WiFi desde la aplicación Móvil y PC.

Ventajas del servicio:

- Comunicación integral (Voz, Chat, Alertas).
- Cuenta con acceso desde el móvil y PC.
- Conexiones vía WiFi (Implica ahorro de Roaming Internacional).
- Contactos almacenados en el servidor (al cambiar la SIM de dispositivo los contactos se mantienen).
- Administración de contactos (Agregar, eliminar, agrupar).
- No genera cargo por uso en Roaming Nacional.

PUSH TELCEL	PUSH TELCEL (DISPONIBLE PARA LINEAS CON VPN PURA Y VPN COST CONTROL)	\$139.00
-------------	--	----------

PROTECCION MÓVIL

RADIOMOVIL DIPSA SA DE C.V., oferta en su propuesta el servicio de protección móvil, es un servicio que ofrece la protección de tu equipo contra daño físico accidental, falla mecánica o eléctrica (una vez expirada la garantía del fabricante) y robo.

Beneficios:

- Daño físico accidental incluyendo: daño por líquido, pantalla rota, falla mecánica o eléctrica, robo.
- Reemplazo rápido

*** RESUMEN DEL PROGRAMA ***

	Primer momento.....
	Segundo momento.....
	Protección móvil Telcel
	Descubres.....
	Unidad de.....
	Amplia.....
	Exclusivo.....
	Reemplazo.....
	Comunicación.....



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS*

RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V. R.F.C
RDI-841003-QJ4
LAGO ZURICH No. 245, COL.
AMPLIACIÓN GRANADA C.P. 11529,
MÉXICO, D.F.
TEL. 25813700 (CONMUTADOR)

Primas y deducibles*

Nivel del equipo	Prima mensual	Deducible por daño o falla	Deducible por robo
A	\$69	25%	40%
B	\$99	25%	40%
C	\$179	25%	40%

Esta propuesta ha sido desarrollada por la Dirección de Operaciones R09 de RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., TELCEL y es del interés exclusivo de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por lo que su comunicación a terceros deberá hacerse previa autorización por escrito de TELCEL, esta propuesta estará vigente a la firma del contrato.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO GARNICA DEL REAL
REPRESENTANTE LEGAL